

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL BALANCE GENERAL**

**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN “IDER”.**

**CDC- N° 002**

**Fecha 27/05/11**

**Contralor Distrital:** HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

**Dir. Técnico de Auditoría Fiscal :** AURA ELENA BUSTAMANTE ALVARADO

**Coordinador:** WILMER SALCEDO MISAS

**Auditor:** CAROLINA ISABEL DOMÍNGUEZ BATISTA

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
3. OBSERVACIONES .....	66
4. ANEXOS.....	73

## PRESENTACIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena, en ejercicio de la función constitucional y legal, emite con este informe, su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER a 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento con el último inciso del artículo 272° y del párrafo único del artículo 354 de la Constitución Política, así como del artículo 47 de la Ley 42 de 1993.

Se entiende por estados financieros aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones y flujos de efectivo, presentan los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos.

La auditoría efectuada por la Contraloría Distrital de Cartagena, consiste en el examen, revisión y verificación, con base en pruebas selectivas previamente planeadas de la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones de los estados financieros.

Los resultados de estas pruebas permiten obtener una seguridad razonable de que los estados financieros han sido examinados de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. En ese sentido, la opinión aquí expresada se integró a partir de los resultados de la auditoría

Cartagena de Indias D.T. y C. mayo 27 de 2011

Doctora

**MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE PIÑERES**

Directora Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER

Ciudad.-

### **Asunto: Opinión de los estados Contables año 2.010**

La Contraloría Distrital de Cartagena con fundamento en las facultades previstas en el artículo 272 de la Constitución Política, practicó la Auditoría a los Estados Contables del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, a través del examen al Balance General a 31 de diciembre de 2010 y al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010; así como la comprobación de las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables; así mismo se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral en la cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados, efectividad del Plan de Mejoramiento y el nivel de desarrollo del Sistema de Control Interno Contable. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena.

Por tanto, acorde con ellas, requirió la planeación y la ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en él. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan las cifras y las notas informativas que acompañan los estados contables, al igual que las principales estimaciones efectuadas por la administración y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El alcance de la auditoría contempló cuatro etapas:

*Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

a) Verificación del cumplimiento de las normas, principios y procedimientos de la contabilidad pública; b) Examen de la revelación y consistencia de las cifras contenidas en los estados Contables; c) Consecución de informes de auditoría, resultado de la evaluación practicada en otras vigencias y d) Verificación de las operaciones financieras y presupuestal según lo registrado y rendido mediante la herramienta electrónica SIA correspondiente al periodo contable y fiscal 2010.

Analizado el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de Diciembre de 2010, y comparado con las cifras del año 2009, las cuales fueron auditadas por la comisión, se determinó un **Dictamen Adverso**, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad superan el 30% del total del Activo o del Pasivo más Patrimonio, estos errores se reflejaron en las siguientes cuentas y grupos contables así:

La cuenta contable 110502 Caja Menor presenta una subestimación de (\$3.348.686) ocasionados por un mal registro contable, ya que los reembolsos de caja menor no fueron registrados contablemente en la cuenta 110502 Caja menor, sino que lo afectaron directamente al gasto. Igualmente se evidenció que dicha cuenta está sobreestimada en (\$640.000) en relación a los dineros presuntamente hurtados y que contablemente no fueron registrados en los estados financieros del IDER vigencia 2010.

Según extractos, de las cuentas bancarias de SGP, la entidad financiera descontó valores por concepto de IVA y cobró comisión dispersión de pago, estando exentos de estos pagos, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715/01. El IDER, deberá verificar si al momento de realizar la apertura de las cuentas ante las entidades bancarias se presentó formato de exoneración del gravamen a los movimientos financieros. Lo anterior para efectos de garantizar que los recursos del SGP de conformidad con el artículo 91 de la Ley 715/01: *“por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera.”*

CUENTAS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN - SGP				
BANCOS	CTA No.	SALDO FINAL A DIC-31-2010	COMISIONES	IVA
BANCOLOMBIA	785-48-08943-2	79.998.227	122.824,00	23.678,00
DAVIVIENDA	0571-0003-5625	305.842.056	1.171.595,00	102.942,00
FID. TEQUENDAMA	4330-05-01034-6	1.155.322	0,00	0,00
FID. TEQUENDAMA	4330-04-00026-4	6.352.509	0,00	0,00
TOTALES		\$ 393.348.114	\$ 1.294.419	\$ 126.620

Fuente: Extractos Bancarios - Conciliaciones Bancarias IDER 2010

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*contraloriadecartagena.gov.com*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

Se observó que EDURBE S.A. desde la vigencia 2009, adeuda al IDER por concepto de Sobretasa Deportiva la suma de \$3.351.394.700 (cifras en miles), evidenciándose un cero 0% de recaudo con respecto a la deuda. Es por ello que se denota la poca efectividad en el cobro y la recuperación de la cartera con esta Empresa Industrial y Comercial del Estado.

En cuanto a la deuda del Equipo de Fútbol Profesional Real Cartagena, se observa que su comportamiento con respecto al año anterior se incrementó en \$7.122.700, ya que para la vigencia 2009 finalizó con un saldo de \$203.911.900 y para el 2010 su saldo corresponde a \$211.034.600. No obstante se evidencia que el IDER sigue otorgando Auxilios económicos por valor de \$300.000.000 durante el año 2010 los cuales fueron cancelados en Julio y Septiembre de 2010 por \$150.000.000 en cada pago. Sí bien el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER tiene inmersa dentro de sus funciones las de Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos de la ley 181 de 1995 “Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte y Recreación” también tiene dentro de sus funciones según lo ordenado en el art. 21 Decreto Distrital 535 de Mayo 3 de 1995 la de ejercer el control y recaudo de los gravámenes de que por sus disposición legal son beneficiarios con el objetivo de construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Distrito de Cartagena, especialmente en los sectores más necesitados, art. 14 del decreto antes mencionado.

El no existir una política de recaudo en el IDER, puede conllevar a la falta de gestión económica y en un presunto hallazgo fiscal, porque va en desmedro de los recursos públicos dejados de percibir. Valga la oportunidad para requerir al IDER, implementar mecanismos contundentes y efectivos en la cual se pueda recuperar la cartera, atendiendo que ésta tiene una participación del 58% del total de Activos.

La cuenta contable 1480 Provisión para Deudores, se mantuvo constante con respecto al año anterior a muy pesar que el Grupo Deudores tuvo un aumento del 74% con respecto al período anterior, por consiguiente el saldo de la cuenta presenta incertidumbre. Dado el gran volumen de información y la importancia que representa la provisión, es importante resaltar que la cuenta en mención presenta incertidumbre en las cifras reportadas por la entidad, por cuanto el cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

al cierre del período contable, tal como lo señala el numeral 2.9.1.1.3.154 Normas Técnicas Relativas a los Activos.

El saldo del Grupo Propiedad Planta, presenta incertidumbre por valor de \$1.059.196 (cifras en miles), teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable, por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrado.

Se evidenció que la cuenta contable 16550601 Equipo de Recreación y Deporte para la vigencia de 2009, contempló un saldo de \$165.271.660 cifra que es concordante con lo registrado en el Libro Mayor y Balance a Enero 1 de 2010 columna saldo anterior, no obstante los anexos al balance 2010, difieren de dicha cifra y se registra un saldo anterior por valor de (\$196.247.660). De igual manera se evidenció que a muy pesar que dicha cuenta tuvo movimientos débitos durante los meses de Julio y Agosto de 2010 por valor de (\$30.976.000), la depreciación acumulada de la Maquinaria y Equipos, cuenta 168505 se mantuvo constante desde enero a diciembre de 2010 en (\$9.476), comprobándose que no se actualizó la respectiva depreciación a los elementos adquiridos.

Posteriormente se cotejaron las cifras contenidas en la cuenta contable 16559001 Otras Máquinas y Equipos y se evidenció que el Libro Mayor y Balance a enero 31 de 2010, en su columna saldo anterior se estableció la suma de (\$59.546.552), y el Anexo de Balance 2010, registra un valor distinto (\$72.546.552). De igual manera se pudo corroborar que la cuenta Otras Máquinas y Equipos presentaron incrementos en (\$19.500.000), sin embargo la columna débitos estableció entradas por valor de (\$6.500.000). A muy pesar que la cuenta 1655 Maquinarias y equipos presentó entradas por valor de (\$50.476.000), la depreciación acumulada para dicha cuenta no tuvo variación durante el período contable.

En el Balance General a diciembre 31 de 2010, la entidad no realizó la provisión para protección de propiedad planta y equipo establecida en el P.G.C.P, que debe definirse por el código 1695 “Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo”, en caso de considerarse procedente, con el fin de cubrir el menor valor resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes con relación a su valor de realización o costo de reposición, inobservando lo establecido en el numeral 9.1.1.5., del Plan PGCP adoptado mediante la Resolución 354 de 2007



El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.

En el Balance General de 2010 por parte del IDER, se evidenció que dentro de su contabilidad no refleja información de los Bienes de Uso Público. En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de la entidad contable pública. También incluye los bienes formados o adquiridos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.

Así mismo el artículo 180 del PGCP, establece que el reconocimiento de los bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales debe realizarse con sujeción a la condición señalada en el párrafo 130 para su medición monetaria confiable. Cuando no sea posible la medición monetaria confiable deben revelarse por medio de información cualitativa o cuantitativa física en notas a los estados contables. Igualmente el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP-, contempla en el capítulo III, numeral 1.2.7. Normas técnicas de contabilidad pública, 1.2.7.1.1. Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales. “(...) Los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de amortización afectando directamente el patrimonio, durante el lapso estimado en que estarán en capacidad de prestar servicios o generar beneficios a la comunidad, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico, los cuales deberán contemplar la estimación de valores residuales, según sea el caso. (...)”.

La cuenta de Patrimonio para el año 2010, presentó un saldo de \$8.543.792 (Cifras en Miles), y teniendo en cuenta el inciso anterior de este documento, los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de amortización afectando directamente el patrimonio, durante el lapso estimado en que estarán en capacidad de prestar servicios o generar beneficios a la comunidad, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico, los cuales deberán contemplar la estimación de valores residuales, según sea el caso. (...)”, esta situación afectaría al patrimonio lo cual ocasiona una sobreestimación de la cuenta.

Las prestaciones sociales de los empleados se causaron mensualmente, sin embargo se evidenció que en los meses de febrero y mayo de 2010 la cuenta no tuvo movimientos. De igual manera se observó que los movimientos registrados en las cuentas 510123 y 510160 según Anexos del Balance son contrarias a lo liquidado y pagado mensualmente, por consiguiente el saldo de las cuentas antes descritas generan incertidumbre en sus registros contables.

No se están reflejando en las Cuentas de Orden los procesos judiciales que cursan es su contra, generando que no estén previstas todas la estimaciones de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Igualmente se observó que en las instalaciones del IDER, hay activos en estado de obsolescencia y deterioro como equipos de cómputo, muebles y enseres, entre otros. Por consiguiente aquellos activos que estando depreciados en su totalidad y que por su estado de uso o deterioro deberán reclasificarse en las respectivas cuentas de orden.

El saldo del Grupo 4 Ingresos genera incertidumbre en cuanto a su saldo real, en virtud a las inconsistencias detectadas al confrontar el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y la Ejecución Presupuestal de Ingresos F16, así:

(I) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	F16 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - RECAUDOS	Estado Actividad Financiera, Económica y Social . IDER	DIFERENCIAS
123511	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	61.602.133,00	61.592.383,18	9.749,82
160412	VENTA DE SERVICIOS	993.034,00	913.034,00	80.000,00
124525	SOBRETASA DEPORTIVA	8.341.691.504,00	10.961.775.433,00	-2.620.083.929,00
160427	ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS	339.767.682,00	293.148.910,00	46.618.772,00
121059	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.210.705.167,00	1.264.681.422,00	-53.976.255,00
121297	FONDO ICAT	3.947.749.177,00	2.573.628.354,00	1.374.120.823,00
131001	RECURSOS DEL BALANCE	2.336.009.831,00	0,00	2.336.009.831,00
	ESPECTACULOS PÚBLICOS		205.876.591,00	-205.876.591,00
	<b>TOTALES</b>	<b>16.238.518.528,00</b>	<b>15.361.616.127,18</b>	<b>876.902.400,82</b>

Examinados y cotejados los formatos de Rendición de Cuentas 2010 – Herramienta SIA, se observó que los Formatos abajo descritos presentan inconsistencias.

1. Formato H02-F2 – Catalogo de Cuentas
2. Formato H02-F2A – Caja Menor
3. Formato H02 – F3 Cuentas Bancarias
4. Formato H02-F3A – Movimiento de Bancos
5. Formato H02-F4 - Pólizas de Aseguramiento

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

6. Formato H02-F5\_Propiedad Planta y Equipos (Inventarios)
7. Formato H02-F16 – Ejecución Presupuestal de Ingresos
8. Formato H02-F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos
9. Formato H02-F17A – Relación de Compromisos
10. Formato H02-F17B – Relación de Pagos
11. Formatos H02-F18 y F19 –Modificaciones Presupuesto Ingresos y Gastos
12. Formato H02 – F20 – Ejecución Presupuestal del PAC
13. Formato H02-F22 – Ejecución Cuentas Por Pagar
14. Formato H02- F24 – Contratación Ajustada a la Nueva Ley

Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y Sancionatorio por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101, que dice: “causales para imposición de multas”, numeral 1 donde se expresa que “podrán imponer multas a los responsables de rendir cuenta o informes, cuando: No rindan la información de que trata la rendición de cuenta o informes y no lo hagan en la forma, período, términos o contenido establecidos en la presente resolución.

Con respecto a la evaluación de la Ejecución y Cierre Presupuestal del IDER 2010, se concluye que la gestión en esta materia fue apropiada, toda vez que se utilizó el presupuesto como un instrumento control en función de su objeto misional, no obstante se evidenció que existen diferencias sustanciales entre lo registrado en Contabilidad y Presupuesto, lo cual crea incertidumbre en cuanto a su ejecución.

Atentamente,

**HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO**  
Contralor Distrital de Cartagena

Proyectó: Carolina I. Domínguez Batista.  
Revisó: Wilmer Salcedo Misas.

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Balance General**  
*Corte Diciembre 31 de 2010*

Valores en Miles

<b>IDER</b>	<b>2.010</b>	<b>2.009</b>	<b>Variacion Relativa</b>	<b>Varicacion Absoluta %</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>9.235.646</b>	<b>5.806.308</b>	<b>3.429.338</b>	<b>59,06%</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>691.854</b>	<b>1.416.904</b>	<b>-725.050</b>	<b>-51,17%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>8.543.792</b>	<b>4.389.405</b>	<b>4.154.387</b>	<b>94,65%</b>

Fuente de información: Estados Financieros IDER.

En el año 2010, la estructura financiera muestra unos activos totales de \$9.235.646 miles de pesos, de los cuales el 7% son pasivos por un valor de \$691.854 millones de pesos, esta razón de endeudamiento, me indica que del total de los activos con los que opera el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, ésta debe el 7% y el valor restante, 93% son recursos propios, es decir que el patrimonio representa (\$8.543.792) millones de pesos.

#### **ACTIVOS:**

El Balance General a 31 de diciembre de 2010, revela activos totales por \$9.235.646 miles de pesos, los cuales muestran un incremento del 59% equivalente a \$3.429.338 miles de pesos, con respecto a la vigencia 2009.

A 31 de diciembre de 2010, los Activos Corrientes, es decir aquellos que son fácilmente convertibles en efectivo y que se pueden realizar o consumir durante un ciclo normal de operaciones, registraron un saldo para el período por \$8.174.047 miles de pesos, que representan el 66% del total del Activo, presentando un aumento de \$3.256.184, frente a lo reflejado en el año 2009.

Los grupos más representativos lo conforman: Deudores con el 58% y el efectivo con el 30%.

#### **GRUPO 11 - EFECTIVO**

Según balance general a 31 de diciembre de 2010, presenta un saldo del grupo del efectivo por \$2.772.571 miles y en el 2009 un valor de \$1.809.414 miles, el

cual se encuentra conformado por las siguientes cuentas, como se indica en el cuadro.

**GRUPO EFECTIVO**  
**31 / 12 / 2.010**

	2.010	2.009	ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC		
			Variación Relativa	Variación Absoluta	% PARTICIPACIÓN
<b>EFFECTIVO</b>	<b>2.772.571</b>	<b>1.809.414</b>	<b>963.157</b>	<b>53,23%</b>	<b>30,02%</b>
Caja			0		
Bancos y Corporaciones	2.772.571	1.809.414	963.157	53,23%	30,02%

Fuente: Estados Contables IDER

Para el mes de Octubre de 2010, se conoció un hecho de hurto por la suma de \$640.000, recursos que corresponden a Caja Menor. Se procedió a verificar los registros contables en los Anexos al Balance del IDER 2010 y lo rendido en el Formato F2 Catalogo de cuentas, y se evidenció que éstas no aparecen registradas contablemente, lo cual consideramos una omisión y por ello viola los criterios y principios del P.G.C.P. tales como Reconocimiento, Causación y Registro.

Es por ello, la importancia de establecer mecanismos de control, protección y salvaguardar todos aquellos elementos y bienes del estado buscando siempre la protección de los recursos de la organización y buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten. Ley 87/93

El numeral 1º del Capítulo X del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública-RCP, referente al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las Responsabilidades Fiscales, señala que “En el momento que la entidad contable pública conozca de la pérdida o faltante de fondos o bienes o derechos, adicional a las gestiones administrativas relacionadas con la reclamación ante la Compañía de Aseguradora y la puesta en conocimiento de los organismos o instancias competentes, y con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, contablemente procederá a retirar de los saldos contables, el valor de los faltantes o pérdidas de fondos, bienes o derechos, con un débito a la sub cuenta 581006 - Pérdida en siniestros, de la cuenta 5810-EXTRAORDINARIOS y un crédito a la subcuenta respectiva de las cuentas del grupo 11 - EFECTIVO, o del grupo que identifique la cuenta en donde estaba reconocido el derecho.

Por lo anteriormente expuesto la cuenta contable 110502 Caja Menor presenta incertidumbre en sus movimientos y asientos contables y repercuten paralelamente con las cuentas de patrimonio.

## 1110 – Bancos

Relación de cuentas Bancarias con su saldo final a diciembre 31 de 2010.

BANCOS	CTA No.	SALDO FINAL
POPULAR	220-230-72150-8	445
POPULAR	220-230-72144-1	181
GNB SUDAMERIS	9055-08-77270	4.960.124
FID. TEQUENDAMA	4330-05-01006-4	91.135.470
FID. TEQUENDAMA	4330-05-01011-4	3.131.709
FID. TEQUENDAMA	4330-05-01034-6	1.155.322
FID. TEQUENDAMA	4330-04-00026-4	6.352.509
FID. TEQUENDAMA	4330-05-01313-4	7.059.798
GNB SUDAMERIS	9330-000225-0	75.815.714
FID. TEQUENDAMA	4055-05-00299-9	883.433
GNB SUDAMERIS	4055-05-00332-8	731.490
FID. TEQUENDAMA	4055-05-00336-6	586.209
BANCOLOMBIA	785-48-08942-4	1.300.405.172
BANCOLOMBIA	785-48-08955-6	6.377.371
BANCOLOMBIA	785-48-08932-7	4.932.588
BANCOLOMBIA	785-48-08943-2	79.998.227
BANCOLOMBIA	785-48-08953-0	111.100.025
BANCOLOMBIA	785-48-08933-5	108.791.348
DAVIVIENDA	0571-0004-4411	28.604.104
DAVIVIENDA	0571-0003-5617	208.396.938
DAVIVIENDA	0571-0003-5625	305.842.056
DAVIVIENDA	0571-0003-5633	129.873.730
DAVIVIENDA	0571-0003-5641	227.727.567
DAVIVIENDA	0571-0003-5575	6.458.459
DAVIVIENDA	0571-0003-5591	42.605
DAVIVIENDA	0571-0003-5609	62.224.246

El saldo de la cuenta *Bancos y Corporaciones* por \$2.772.571 miles; corresponden a la sumatoria de los saldos de los libros de Bancos a 31 de diciembre de 2010, de 26 cuentas que maneja la entidad a través de diferentes entidades financieras.



Según extractos, de las cuentas bancarias de SGP, la entidad financiera descontó valores por concepto de IVA y cobró comisión dispersión de pago, estando exentos de estos pagos, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715/01.

El IDER, deberá verificar si al momento de realizar la apertura de las cuentas ante las entidades bancarias se presentó formato de exoneración del gravamen a los movimientos financieros. Lo anterior para efectos de garantizar que los recursos del SGP de conformidad con el artículo 91 de la Ley 715/01: *“por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera.”*

Cuentas del Sistema General de Participación - SGP				
BANCOS	CTA No.	SALDO FINAL A DIC-31-2010	COMISIONES	IVA
BANCOLOMBIA	785-48-08943-2	79.998.227	122.824,00	23.678,00
DAVIVIENDA	0571-0003-5625	305.842.056	1.171.595,00	102.942,00
FID. TEQUENDAMA	4330-05-01034-6	1.155.322	0,00	0,00
FID. TEQUENDAMA	4330-04-00026-4	6.352.509	0,00	0,00
TOTALES		\$ 393.348.114	\$ 1.294.419	\$ 126.620

Fuente: Extractos Bancarios - Conciliaciones Bancarias IDER 2010

## GRUPO 12 – INVERSIONES

Las Inversiones en administración de liquidez en títulos de deuda, constituidas por los recursos colocados en acciones, revelaron un incremento de \$231 (cifras en miles), producto del rendimiento generado de la inversión realizada por el IDER en la Fiducia Bancolombia y en el ente solidario Coomeva. Ésta última ofreció beneficios para los empleados tales como recreación, deportes, capacitaciones y la creación de un fondo de ahorro para la entidad.

## GRUPO 14 - DEUDORES

Los derechos de cobro de las entidades contables públicas originados en desarrollo de funciones de cometido estatal, poseen una participación del 58% del total de los Activos a diciembre 31 de 2010. Al cierre del período, presentó un aumento de \$2.292.796, equivalente a 74,02% frente al año anterior.

	ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC				
	2.010	2.009	Variación Relativa	Variación Absoluta	% PARTICIPACIÓN
<b>ACTIVOS</b>					
<b>Deudores</b>	<b>5.390.339</b>	<b>3.097.543</b>	<b>2.292.796</b>	<b>74,02%</b>	<b>58,36%</b>
Prestación de servicios	594.217	593.742	475	0,08%	6,43%
Transferencias x Cobrar	4.789.517	2.499.387	2.290.130	91,63%	51,86%
Avance y Anticipos	0	0	0		0,00%
Deudas de Difícil Cobro	42.425	40.234	2.191	5,45%	0,46%
Provisión para Deudores	-35.820	-35.820	0	0,00%	-0,39%

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969

[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

Discriminación por concepto del Grupo Deudores.

Cifras en Miles

<b>DEUDORES</b>	<b>5.390.339</b>
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>594.217</b>
Arrendamientos	4.000
Espectáculos Públicos	508.557
Cartera	81.660
<b>TRANSFERENCIAS X COBRAR</b>	<b>4.789.517</b>
Sistema General Participación.	338.385
Recaudos ICAT	1.099.738
Sobretasa Deportiva	0
EDURBE - Deuda 2009	3.351.394
<b>DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO</b>	<b>42.425</b>
Expreso Rojo Vigencias Anteriores.	3.134
Manuel Sedan - Feria Gallística	740
Karil Pérez	1.080
Esleiro Hernández	570
Dulis A. Garrido Raad	130
Posada Tobon	951
Otros Deudores	35.820
<b>PROVISIÓN PARA DEUDORES</b>	<b>-35.820</b>

### 1407 – Prestación de Servicios

La cuenta contable 1407 y sus auxiliares – Prestación de Servicios a diciembre 31 de 2010, presentó un saldo de \$594.217 (Cifras en miles), con un incremento de 0,08% con respecto al año anterior. Dichos valores corresponden al cobro por arriendo de los diferentes espectáculos públicos. Cabe resaltar que dentro de la cartera por espectáculos públicos, la organización deportiva de Futbol Real Cartagena tiene un saldo por pagar de (\$211.034.600) para un porcentaje del 36% del valor total de la cuenta 1407 Prestación de Servicios, Germán Arango con un saldo por pagar de (\$137.460.400) y Espectáculos Cartagena de Indias vigencia 2008 y 2009 por valor de (\$94.173.042) para un porcentaje del 23 y 16% respectivamente.

En cuanto a la deuda del Equipo de Futbol Profesional Real Cartagena, se observa que su comportamiento con respecto al año anterior se incrementó en \$7.122.700, ya que para la vigencia 2009 finalizó con un saldo de \$203.911.900 y para el 2010 su saldo corresponde a \$211.034.600. No obstante se evidencia que el IDER sigue otorgando Auxilios económicos por valor de \$300.000.000 durante el año 2010 los cuales fueron cancelados en Julio y Septiembre de 2010 por \$150.000.000 en cada pago.

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**



### 141314 – Transferencias Por Cobrar

A diciembre 31 de 2010, la cuenta contable 141314 – Transferencias Por Cobrar registra un saldo de \$4.789.517 miles de pesos incrementándose en (\$2.290.130) miles de pesos con relación al período 2009. Las transferencias por cobrar están representadas por los valores a transferir de parte de los siguientes:

<b>TRANSFERENCIAS POR COBRAR</b>	
Sistema General de Participación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rubro Apoyo al Deporte Asociado (\$148.384.616) Apoyo a Liga y Clubes Deportivos</li> <li>• Rubro Construcción, Iluminación, Mantenimiento y Vigilancia Escenarios Deportivos (\$190.000.000)</li> </ul>	<b>\$338.384.616</b>
Recaudo 3% del Impuesto de Industria y Comercio y Tableros ICAT <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rubro Construcción, Iluminación, Mantenimiento y Vigilancia Escenarios Deportivos (\$400.000.000)</li> <li>• Rubro Construcción, Iluminación, Mantenimiento y Vigilancia Escenarios Deportivos (\$523.773.595)</li> <li>• Rubro Construcción, Iluminación, Mantenimiento y Vigilancia Escenarios Deportivos (\$175.964.475)</li> </ul>	<b>\$1.099.738.070</b>
Sobretasa Deportiva EDURBE Vigencia 2009	<b>\$3.351.394.700</b>
<b>TOTALES</b>	<b>\$4.789.517.386</b>

A muy pesar de estar reflejado en el Balance General, éstas cifras no están contempladas en las cuentas de Orden.

Se observó que EDURBE S.A. desde la vigencia 2009, adeuda al IDER por concepto de Sobretasa Deportiva la suma de \$3.351.394.700, evidenciándose un cero 0% de recaudo con respecto a la deuda. Es por ello que se denota la poca efectividad en el cobro y la recuperación de la cartera con esta empresa industrial y comercial del estado.

La cuenta 1413 - Transferencias por Cobrar, durante los últimas tres vigencias ha presentado variaciones significantes, evidenciándose la poca gestión por parte del IDER, en el cobro y recuperación de la cartera, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC				2009-2010		2008-2009	
	2010	2009	2008	Variación Relativa	Variación Absoluta	Variación Relativa	Variación Absoluta
<b>ACTIVOS</b>							
<b>DEUDORES</b>	<b>5.390.339</b>	<b>3.097.543</b>	<b>1.139.749</b>	<b>2.292.796</b>	<b>74,02%</b>	<b>1.957.794</b>	<b>171,77%</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	594.217	593.742	281.098	475	0,08%	312.644	111,22%
TRANSFERENCIAS X COBRAR	4.789.517	2.499.387	854.237	2.290.130	91,63%	1.645.150	192,59%
AVANCES Y ANTICIPOS	0	0		0		0	#DIV/0!
DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	42.425	40.234	40.234	2.191	5,45%	0	0,00%
PROVISIÓN PARA DEUDORES	-35.820	-35.820	-35.820	0	0,00%	0	0,00%

Valga la oportunidad para requerir al IDER, implementar mecanismos contundentes y efectivos en la cual se puedan recuperar la cartera, atendiendo que ésta tiene un participación del 58% del total de Activos.

Para la vigencia 2010, la cuenta contable 1480 Provisión para Deudores, se mantuvo constante con respecto al año anterior a muy pesar que el Grupo Deudores tuvo un aumento del 74% con respecto al período anterior, por consiguiente el saldo de la cuenta presenta incertidumbre en cuanto a su saldo.

Dado el gran volumen de información y la importancia que representa la provisión, es importante resaltar que se presenta incertidumbre en las cifras reportadas por la entidad, por cuanto el cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable, tal como lo señala el numeral 2.9.1.1.3.154 Normas Técnicas Relativas a los Activos.

El numeral 2.9.1.1.3 de las Normas Técnicas Relativas a los Activos, del Plan General de Contabilidad Pública –PGCP, señala que “*Los deudores representan los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de este concepto los derechos por la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, los prestamos concedidos, los valores conexos a la liquidación de rentas por cobrar, los intereses, sanciones y multas y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, entre otros*”.

Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y **ajustarse permanentemente de acuerdo a su evolución**. Cabe resaltar la importancia de esta cuenta y la aplicabilidad de la misma por

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*contraloriadecartagena.gov.com*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

cuanto el saldo final del Grupo Deudores en sus cuentas Transferencias por Cobrar y Prestación de Servicios para el año 2010 terminó en \$4.789.517 y \$594.217 millones de pesos respectivamente.

***El cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica*** que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable.

Las notas explicativas de carácter general y específico relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras, son muy generales y no presentan de manera confiable, verificable y desagregado un hecho o situación contable. De acuerdo al PGCP 1.2.7.3 Normas técnicas relativas a los estados contables y económicos informes complementarios de los entes públicos. Notas de Carácter General “(...) Así como aspectos que pueden afectar la información contable de modo que permitan revelar una visión global del ente público...” y Relativas a la valuación aplicada a la provisión “(...) en esta nota se describen las bases particulares de medición adoptadas por la entidad para cuantificación de las operaciones..”. y estas notas en general como lo expresa el PGCP tiene por objeto revelar información adicional, situación que no se presentan ya que son explicaciones generales que afectan la importancia que representan.

El Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública, en su numeral 29 literal e, Revelación en notas de los Estados Contables, contempla que deben revelarse en notas a los estados contables, aquellas situaciones del período contable que permitan conocer lo siguiente:

- Deben revelarse en notas a los estados contables, Vida útil y métodos utilizados para la determinación.
- El método utilizado para la amortización de los activos intangibles, así como su vida útil estimada.
- Si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas indefinidas.
- Razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida, en el evento de que así se llegue a establecer.
- Implementar un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones, entre otros. Resolución 357 de 2008

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*contraloriadecartagena.gov.com*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

**1420 – Avances y Anticipos:** Representa los valores entregados por la entidad contable pública, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. Además registra los valores entregados para viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

## **GRUPO 16 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS**

El Grupo **Propiedad Planta y Equipo**, corresponde a los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública utilizada para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año.

A diciembre 31 de 2010, ascendieron a \$1.059.196, equivalentes al 11% del total del Activo, cifra superior en \$173.154 con respecto al periodo del 2009. Este comportamiento obedece a la adquisición de Maquinarias y Equipos, Muebles, Enseres y Equipos de Oficina y Equipos de Comunicación y Computación.

Su saldo presenta incertidumbre por valor de \$1.059.196, teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable, por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrados.

Igualmente se evidencia que las depreciaciones y amortizaciones aumentaron con respecto al período 2009 en \$13.078 (Cr) y \$2.398 (Cr) respectivamente. El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.

Se evidenció que la cuenta contable 16550601 Equipo de Recreación y Deporte para la vigencia de 2009, contempló un saldo de \$165.271.660 cifra que es concordante con lo registrado en el Libro Mayor y Balances a Enero 1 de 2010 columna saldo anterior, no obstante los anexos al balance 2010, difieren de dicha

se cifra y se registra un saldo anterior por valor de (\$196.247.660). De igual manera se evidenció que a muy pesar que dicha cuenta tuvo movimientos débitos durante los meses de Julio y Agosto de 2010 por valor de (\$30.976.000), la depreciación acumulada de la Maquinaria y Equipos cuenta 168505 se mantuvo constante desde enero a diciembre de 2010 en (\$9.476), comprobándose que no se actualizó la respectiva depreciación a los elementos adquiridos.

Posteriormente se cotejaron las cifras contenidas en la cuenta contable 16559001 Otras Máquinas y Equipos y se evidenció que el Libro Mayor y Balance a enero 31 de 2010, en su columna saldo anterior se estableció la suma de (\$59.546.552), y el Anexo de Balance 2010, registra un valor distinto (\$72.546.552). De igual manera se pudo corroborar que la cuenta Otras Máquinas y Equipos presentaron incrementos en (\$19.500.000), sin embargo la columna débitos estableció entradas por valor de (\$6.500.000). A muy pesar que la cuenta 1655 Maquinarias y equipos presentó entradas por valor de (\$50.476.000), la depreciación acumulada para dicha cuenta no tuvo variación durante el período contable.

En el Balance General a diciembre 31 de 2010, la entidad no realizó la provisión para protección de propiedad planta y equipo establecida en el P.G.C.P, que debe definirse por el código 1695 “Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo”, en caso de considerarse procedente, con el fin de cubrir el menor valor resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes con relación a su valor de realización o costo de reposición, inobservando lo establecido en el numeral 9.1.1.5. del Plan PGCP adoptado mediante la Resolución 354 de 2007.

Por consiguiente las sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres encontradas en las cuentas de la propiedad planta y equipo, repercuten paralelamente en el Patrimonio

En el Balance General de 2010 por parte del IDER, se evidenció que dentro de su contabilidad no refleja información de los Bienes de Uso Público. En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de la entidad contable pública. También incluye los bienes formados o adquiridos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.

Igualmente el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP-, contempla en el capítulo III, numeral 1.2.7. Normas técnicas de contabilidad pública, 1.2.7.1.1. Bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural. “(...) Los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de amortización afectando directamente el patrimonio, durante el lapso estimado en que estarán en capacidad de prestar servicios o generar beneficios a la comunidad, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico, los cuales deberán contemplar la estimación de valores residuales, según sea el caso. (...)”.

Por consiguiente podemos concluir que la Cuenta BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO, no presenta movimiento, ni saldo en los Estados Financieros.

## GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal o están asociados a su administración, en función de algunas situaciones especiales. Para esta vigencia registra un saldo de \$2.403, equivalente al 0,03% del total de los Activos, presentando una disminución de (2.398), es decir 50% comparado con el año anterior y corresponden a los programas (software) y Web que posee el IDER.

## PASIVOS

	2.010	2.009	ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC		
			Variación Relativa	Variación Absoluta	% PARTICIPACIÓN
<b>PASIVOS</b>					
<b>Pasivo Corriente</b>	<b>536.647</b>	<b>1.166.604</b>	<b>629.957</b>	<b>54,00%</b>	<b>77,57%</b>
<b>Cuentas Por Pagar</b>	<b>536.647</b>	<b>1.166.604</b>	<b>629.957</b>	<b>54,00%</b>	<b>77,57%</b>
Adquisición de Bienes y Servicios	257.755	578.122	320.367	55,42%	37,26%
Transferencias	0	226.564	226.564	100,00%	0,00%
Acreedores	3.245	37.911	34.666	91,44%	0,47%
Ret. En la fuente de Imppto de Timbre	275.647	324.007	48.360	14,93%	39,84%
<b>Avances y Anticipos</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>#¡DIV/0!</b>	<b>0,00%</b>
<b>Obligaciones Laborales</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>#¡DIV/0!</b>	<b>0,00%</b>
Salarios y Prestaciones Sociales	0	0	0	#¡DIV/0!	0,00%
<b>Pasivo No Corriente</b>	<b>155.207</b>	<b>250.300</b>	<b>95.093</b>	<b>37,99%</b>	<b>22,43%</b>
<b>Pasivos Estimados</b>	<b>135.827</b>	<b>171.532</b>	<b>35.705</b>	<b>20,82%</b>	<b>19,63%</b>
Provisión para Prest. Sociales	135.827	171.532	35.705	20,82%	19,63%
<b>Otros Pasivos</b>	<b>19.380</b>	<b>78.768</b>	<b>59.388</b>	<b>75,40%</b>	<b>2,80%</b>
Recaudos a favor de terceros	19.380	78.768	59.388	75,40%	2,80%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>691.854</b>	<b>1.416.904</b>	<b>725.050</b>	<b>51,17%</b>	<b>100,00%</b>

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas del IDER, como consecuencia de hechos pasados, de las

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*contraloriadecartagena.gov.com*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**



cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal

## **GRUPO 24 - CUENTAS POR PAGAR**

Las Cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal, se reconocen por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación. Al cierre del período contable 2010 presentó una disminución de (\$629.957) (cifras miles), con respecto al año anterior y su saldo al final fue de \$536.647 ((cifras miles).

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, para la vigencia 2010 constituyó Cuentas Por Pagar por valor de (\$691.854.297) y Reservas Presupuestales por valor de \$658.654.661 (cifras miles), mediante Resolución No. 001 de Enero 11 de 2011. En sus estados contables relaciona un total de cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre que ascienden a \$691.854, cifra concordante ente lo registrado por Tesorería y los saldos rendidos por Contabilidad. En materia de pasivos se mantiene la línea conservadora en el manejo de los mismos, se cancelan proveedores oportunamente en provecho de menores costos de bienes y servicios y de descuentos por pronto pago, el IDER, no tiene deuda pública a la fecha. .

Del total del Pasivo Corriente se observa que su saldo a diciembre 31 de 2010 fue de \$536.647 (cifras miles), disminuidos en \$629.957 (cifras miles) con relación al año anterior y representan el 78% del total de las obligaciones. Del análisis de estas cifras con relación al año anterior, se observa la disminución de las siguientes cuentas: Retención en la fuente por Impuesto de Timbre, Adquisición de bienes y servicios y Acreedores.

## **GRUPO 25 – OBLIGACIONES LABORALES**

**250501 - Salarios y Prestaciones Sociales:** Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales, de conformidad con las disposiciones legales.

Las prestaciones sociales de los empleados se causaron mensualmente, sin embargo se evidenció que en los meses de febrero y mayo de 2010 la cuenta no tuvo movimientos. De igual manera se observó que los movimientos registrados en las cuentas 510123 y 510160 según Anexos del Balance son contrarias a lo liquidado y pagado mensualmente, por consiguiente el saldo de las cuentas antes descritas generan incertidumbre en sus registros contables.

**Provisión Prestaciones Sociales:** El Saldo de esta cuenta a 2010 fue de \$135.827 (cifras miles), con una disminución del 21% con respecto al año anterior, teniendo en cuenta que representa las provisiones para las Prestaciones Sociales.

## GRUPO 29 – OTROS PASIVOS

### 2905 – Recaudos a Favor de Terceros

A diciembre 31 de 2010 registró un saldo de \$19.380 (cifras miles), disminuidos en \$59.388 (cifras miles) con respecto al año anterior. Esta cuenta describe las deudas contraídas con el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, lo que indica que la deuda se ha disminuido considerablemente en la vigencia 2010.

## GRUPO 3 - PATRIMONIO

En relación con el Patrimonio del IDER., se observó que para el período fiscal 2009, presentó un saldo de \$\$4.389.405 (Cifras en miles), y en la vigencia 2010, un saldo de \$8.543.792 (Cifras en miles), obteniendo un aumento de \$4.154.387 (Cifras en miles), variación originada por el aumento del Capital fiscal y aumento en el Resultado del Ejercicio.

PATRIMONIO	2.010	2.009	ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC		% PARTICIPACIÓN
			Variación Relativa	Variación Absoluta	
<b>Hacienda Pública</b>	<b>-39.235</b>	<b>-26.156</b>	<b>-13.079</b>	<b>50,00%</b>	<b>-0,46%</b>
Provisión, Agotamiento, Deprec y Amort	-39.235	-26.156	-13.079	50,00%	-0,46%
<b>Patrimonio Institucional</b>	<b>8.583.027</b>	<b>4.415.561</b>	<b>4.167.466</b>	<b>94,38%</b>	<b>100,46%</b>
Capital Fiscal	3.845.788	1.073.768	2.772.020	258,16%	45,01%
Resultado del Ejercicio Anterior	0	120.444	-120.444	-100,00%	0,00%
Resultado del Ejercicio	4.043.036	2.537.968	1.505.068	59,30%	47,32%
Patrimonio Institucional Incorporado	697.800	684.580	13.220	1,93%	8,17%
Provisión, Deprec y Amort	-3.597	-1.199	-2.398	200,00%	-0,04%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>8.543.792</b>	<b>4.389.405</b>	<b>4.154.387</b>	<b>94,65%</b>	<b>100,00%</b>



La composición patrimonial, está indicada en el estado de cambios en el patrimonio. La cuenta capital fiscal, representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo del IDER., por la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales como los resultados del ejercicio y el patrimonio público incorporado entre otros.

### **CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS**

No se están reflejando en las cuentas de orden los procesos judiciales que cursan es su contra, generando que no estén previstas todas la estimaciones de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente.

Igualmente se observó que en las instalaciones del IDER, hay activos en estado de obsolescencia y deterioro como equipos de cómputo, muebles y enseres, entre otros.

Téngase en cuenta que las Cuentas de orden comprenden la estimación de hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la situación financiera, económica social y ambiental del ente público. Incluyen además cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros sin incidencia en la situación financiera, las cuentas empleadas para control interno de activos, pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación, así como las cuentas que permiten la conciliación de las diferencias entre los registros contables y la información tributaria. Por su naturaleza no integran el activo, pasivo o patrimonio, ni afectan los resultados del período.

Por consiguiente aquellos activos que estando depreciados en su totalidad y que por su estado de uso o deterioro deberán reclasificarse en las respectivas cuentas de orden.

### **ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A DICIEMBRE 31 DE 2010**

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento a lo cometido de la entidad auditada.

Los Ingresos Operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por el Instituto Distrital de Deportes y Cultura IDER, obteniendo en desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2009 se presentó un saldo de \$2.537.966 mientras que para el corte del período 2010 presentó un saldo de \$4.043.036,46 incrementándose en un 59%% con respecto al año anterior, situación generada por el aumento de los Ingresos Tributarios (Espectáculos Públicos – Sobretasa Deportiva).

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL IDER 2010					
IDER 2010					
	2.010	2.009	Variacion Relativa	Variacion Absoluta	
<b>INGRESOS</b>					
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>15.299.946,67</b>	<b>11.465.346,00</b>	<b>3.834.601</b>	<b>33,45%</b>	
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>13.866.204,44</b>	<b>10.654.789,00</b>	<b>3.211.415</b>	<b>30,14%</b>	
4105 Tributarios	11.167.574,95	6.943.127,00	4.224.448	60,84%	
4110 No Tributarios	2.698.629,49	3.711.662,00	-1.013.033	-27,29%	
43 VENTA DE SERVICIOS	0,00	0,00	0	#¡DIV/0!	
4395 Devoluciones	0,00		0	#¡DIV/0!	
44 TRANSFERENCIAS	1.264.681,42	810.557,00	454.124	56,03%	
4428 Otras Transferencias	1.264.681,42	810.557,00	454.124	56,03%	
47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONAL	169.060,81	0,00	169.061	#¡DIV/0!	
4705 Aportes y Traspaso de Fondos Recibidos	0,00		0	#¡DIV/0!	
4722 Otras Operaciones sin Flujo de Efectivo	169.060,81		169.061	#¡DIV/0!	
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>11.272.803,89</b>	<b>9.822.676,00</b>	<b>1.450.128</b>	<b>14,76%</b>	
<b>51 DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>3.131.705,17</b>	<b>2.824.066,00</b>	<b>307.639</b>	<b>10,89%</b>	
5101 Sueldos y Salarios	2.000.625,97	1.665.694,00	334.932	20,11%	
5102 Contribuciones Imputadas	1.000,11	1.434,00	-434	-30,26%	
5103 Contribuciones Efectivas	198.493,67	152.504,00	45.990	30,16%	
5104 Aportes sobre la Nómina	38.384,20	30.154,00	8.230	27,29%	
5111 Generales	865.349,36	937.282,00	-71.933	-7,67%	
5120 Impuestos, Contribuciones y Tasas	27.851,86	36.998,00	-9.146	-24,72%	
<b>52 DE OPERACIÓN</b>	<b>8.141.098,72</b>	<b>6.998.610,00</b>	<b>1.142.489</b>	<b>16,32%</b>	
5202 Sueldos y Salarios	4.362.382,10	2.996.524,00	1.365.858	45,58%	
5211 Generales	3.778.716,62	4.002.086,00	-223.369	-5,58%	
<b>53 PROVISIONES, AGOT. DEPREC. Y</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>#¡DIV/0!</b>	
5314 Provisión para Contingencias	0,00		0	#¡DIV/0!	
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>#¡DIV/0!</b>	
5404 Transferencias Integ. Giradas	0,00		0	#¡DIV/0!	
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>4.027.142,78</b>	<b>1.642.670,00</b>	<b>2.384.473</b>	<b>145,16%</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>61.592,38</b>	<b>934.091,00</b>	<b>-872.499</b>	<b>-93,41%</b>	
4805 Financieros	61.592,38	934.091,00	-872.499	-93,41%	
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>45.698,70</b>	<b>38.795,00</b>	<b>6.904</b>	<b>17,80%</b>	
5802 Comisiones	0,00		0	#¡DIV/0!	
5805 Financieros	45.698,70	38.795,00	6.904	17,80%	
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>4.043.036,46</b>	<b>2.537.966,00</b>	<b>1.505.070</b>	<b>59,30%</b>	

El Estado de Actividad Financiera, Económica y Social del IDER vigencia 2010, presentó Ingresos Operacionales de \$15.299.946 y Gastos Operacionales por

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*contraloriadecartagena.gov.com*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

\$11.272.803, incrementándose en un 33% en el Ingreso y en el Gasto en un 14% con respecto al período 2009.

## EXCEDENTE OPERACIONAL

A diciembre 31 de 2010 se presenta un Excedente Operacional de \$4.043.036, con una variación del 59% con relación al año 2009; esta variación se explica principalmente por los siguientes conceptos: Aumento de los Ingresos Tributarios en \$4.224.448 y Otras Transferencias – SGP en \$454.124 con respecto al año inmediatamente anterior.

## GRUPO 4 - INGRESOS

Representan flujos de entrada de recursos generados por el IDER., susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el período contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario, en cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

Para la vigencia 2010, los Ingresos totales consolidados por el IDER ascendieron a \$11.272.803, revelando un aumento de \$4.224.448 en relación con el año anterior, equivalente a un 33%, lo cual se explica principalmente por el aumento de los recursos por espectáculos públicos, Sobretasa Deportiva y Transferencias por el SGP.

En la confrontación que se realizó entre el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y la Ejecución Presupuestal de Ingresos F16, se evidenciaron las siguientes diferencias:

(I) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	F16 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - RECAUDOS	Estado Actividad Financiera, Económica y Social . IDER	DIFERENCIAS
123511	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	61.602.133,00	61.592.383,18	9.749,82
160412	VENTA DE SERVICIOS	993.034,00	913.034,00	80.000,00
124525	SOBRETASA DEPORTIVA	8.341.691.504,00	10.961.775.433,00	-2.620.083.929,00
160427	ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS	339.767.682,00	293.148.910,00	46.618.772,00
121059	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.210.705.167,00	1.264.681.422,00	-53.976.255,00
121297	FONDO ICAT	3.947.749.177,00	2.573.628.354,00	1.374.120.823,00
131001	RECURSOS DEL BALANCE	2.336.009.831,00	0,00	2.336.009.831,00
	ESPECTACULOS PÚBLICOS		205.876.591,00	-205.876.591,00
	<b>TOTALES</b>	<b>16.238.518.528,00</b>	<b>15.361.616.127,18</b>	<b>876.902.400,82</b>

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*contraloriadecartagena.gov.com*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

Por lo anteriormente expuesto, el saldo del Grupo 4 Ingresos genera incertidumbre en cuanto a su saldo real.

## **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

La cuenta Sueldos y Salarios, corresponde a todos los gastos causados por concepto de salarios y prestaciones sociales del personal de planta dedicado a los procesos de apoyo, la capacitación y bienestar social del mismo, además del pago de honorarios al personal administrativo entre otros.

La cuenta de Gastos Generales, corresponde a todas las erogaciones para el normal funcionamiento de la Entidad, como son; la vigilancia, los materiales y suministros, el mantenimiento, las reparaciones, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, publicidad, seguros, entre otros.

Para el cierre del período contable 2010, el grupo de Gastos Operacionales se incrementó en \$1.450.128 con respecto al 2009 y su saldo final corresponde a \$11.272.803.

## **RESULTADO DEL EJERCICIO**

El resultado del ejercicio es un excedente que resulta de asociar los ingresos con los gastos. Durante el período 2009 muestra unos excedentes de \$2.537.966, y para la vigencia 2010 excedentes incrementados en un 59% (\$4.043.036).

<b>DETALLE</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Ingresos Totales	\$15.299.946	\$11.465.346
Gastos Totales	11.272.803	9.822.676
<b>EXCEDENTES</b>	<b>\$4.043.036</b>	<b>\$2.537.966</b>

### **2.1. INDICADORES FINANCIEROS**

Al efectuar la aplicación de indicadores cuantitativos a 31 de diciembre de 2010, con base en los saldos del Balance, se obtiene resultados que en su interpretación reflejan términos generales que la Contraloría presenta factores de riesgo bajo con base a su liquidez así:

## **RAZÓN CORRIENTE**

$$\begin{aligned} &\text{Activos Corrientes / Pasivos Corrientes} \\ &\$8.174.047 / \$536.647 = \$15 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que por cada peso de deuda del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER., durante la vigencia 2010 dispone de \$15 para cancelarla.

## **CAPITAL DE TRABAJO 2010**

$$\begin{aligned} &\text{Activo Corriente – Pasivo Corriente} \\ &\$8.174.047 – \$536.647 = \$7.637.400 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, durante la vigencia 2010 dispone de \$7.637.400 por Capital de Trabajo.

## **INDEPENDENCIA**

$$\begin{aligned} &\text{Patrimonio / Activo} \\ &\$8.543.792 / \$9.235.646 = \$0,93 = 7\% \end{aligned}$$

Por cada peso del Activo se tiene un patrimonio de \$0,93, es decir la entidad tiene financiación con base en su patrimonio.

## **ENDEUDAMIENTO**

$$\begin{aligned} &\text{Pasivo / Activo} \\ &\$691.854 / \$9.235.646 = \$0,07 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que por cada peso del Activo del IDER., durante la vigencia 2010, el 7% es de los acreedores disponiendo del 93% de sus activos libres.

## **INDICADOR DE SOLIDEZ 2009**

$$\begin{aligned} &\text{Activo Total / Pasivo Total} \\ &\$9.235.646 / \$691.854 = \$13 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que el IDER, durante la vigencia 2010 dispone de \$13 en Activos y en determinado momento al vender todos sus bienes, dispondrá de dinero suficiente para cubrir sus obligaciones.

## **2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010**

El Libro Mayor y Balance del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, no presentan las cuentas cero (0) de presupuesto y tesorería, lo cual evidencia que no se está llevando en debida forma la contabilidad de ejecución presupuestal; contrariando lo establecido en el artículo 37 de la Ley 42 de 1993.

Se evidenció que el IDER durante la vigencia 2010, no aprobó el PAC de conformidad con lo regido en el Decreto 111/96 en su artículo 74. *El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, financiado con recursos de la Nación correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el Confis serán aprobadas por la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Confis. A pesar de que el IDER no aprobó su PAC mediante Acto Administrativo, éstos se sujetaron a cumplir con la programación de pagos de acuerdo a los giros y programaciones estipuladas por el nivel central para efectos de garantizar el normal funcionamiento de su objeto misional.*

La Comisión de Auditoría verificó el cumplimiento del Acuerdo Distrital 044/98 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y Decreto 111 de 1996, en cuanto a elaboración, presentación y ejecución del Presupuesto y la expedición de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 71 y 113 del mismo decreto.

Para la vigencia 2010, mediante Acuerdo No. 013 de diciembre 29 de 2009, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2010, el cual fue liquidado según Decreto 1433 de Diciembre 30 de 2009, en el cual se presupuestaron para el IDER ingresos por valor de \$11.781.179.032, distribuidos así:



## PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010

		%
		<b>Participación</b>
Gastos de Funcionamiento:	\$ 2.180.398.487,00	19%
Presupuesto de Inversión:	<u>\$ 9.600.780.545,00</u>	<u>81%</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.781.179.032,00</b>	<b>100%</b>

A continuación se relacionan las diferentes fuentes de ingreso, según lo ordenado en el Decreto arriba detallado:

SOBRETASA DEPORTIVA	6.360.195.250,00	53,99%
ARRENDAMIENTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	288.044.709,00	2,44%
VENTA DE SERVICIOS - IDER	16.380.000,00	0,14%
FONDO ICA	3.771.202.267,00	32,01%
PARTICIPACIÓN ING. CTES DE LA NACIÓN	1.296.296.806,00	11,00%
RECURSOS DE CAPITAL	49.060.000,00	0,42%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES y RECURSOS CAPITAL</b>	<b>11.781.179.032,00</b>	<b>100,00%</b>

## MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010

Durante el período fiscal 2010, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación – **IDER**, realizó cuatro (4) modificaciones al presupuesto; (2) Traslados Presupuestales, una (1) Adición y (1) Reducción, según los siguientes actos administrativos:

Acto Administrativo	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			GASTOS DE INVERSIÓN		GASTOS DE INVERSIÓN
	Créditos	Contracréditos	Adición	Créditos	Contracréditos	Adición
RESOLUCIÓN No. 399 de Abril 20 de 2010			\$393.400.000			\$1.942.609.830,55
RESOLUCIÓN No. 981 de Octubre 25 de 2010	\$80.000.000	\$80.000.000				
Decreto 0573 de Junio 15 de 2010 <sup>1</sup>						\$31.615.384 (Reducción)
RESOLUCIÓN No.1040 de Noviembre 10 de 2010	\$15.000.000	\$15.000.000		\$180.000.000	\$180.000.000	
RESOLUCIÓN No. 1108 <sup>2</sup> de Diciembre 2 de 2010				\$63.740.000	\$63.740.000	\$81.000.000

<sup>1</sup> El IDER, durante la vigencia 2010, no realizó el acto administrativo de reducción de conformidad con lo ordenado en el Decreto 0573 de Junio 15 de 2010 emanado de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Igualmente se evidencia que dicha reducción no fue adjunta a los Formatos F18 y F19 Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos, sin embargo en el Formato F17 Ejecución Presupuestal de Gastos si contempla la reducción en (\$31.615.384) mientras que el Formato F16 Ejecución Presupuestal de Ingresos no se registra dicho valor.

Los actos administrativos de modificaciones del presupuesto no se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 111/96 artículo 82.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2010

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2010, presentadas al equipo auditor y rendido mediante la herramienta electrónica SIA, se pudo extraer lo siguiente:

**INGRESOS:** Al finalizar la vigencia fiscal 2010, la Estimación Definitiva del presupuesto de Ingresos fue de \$14.166.573 (Cifras en miles), cifra aumentada en \$4.903.679 con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de (\$16.238.518.528) aumentándose en un 75% con respecto al año 2009.

Los rubros de mayor incidencia con respecto a su recaudo corresponden a los Ingresos por Sobretasa Deportiva que asciende a la suma de \$8.341.691 (51%), Fondo ICAT con \$3.947.749 (24%), Recursos de Balance con \$2.336.009 (14%) y Sistema General de Participación con el 7% (\$1.210.705).

CONCEPTO RECAUDO	RECAUDÓ	SALDO X RECAUDAR	%part.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	61.602.133,00	-12.542.133,00	0,38%
VENTA DE SERVICIOS	993.034,00	15.386.966,00	0,01%
SOBRETASA DEPORTIVA	8.341.691.504,00	-1.981.496.254,00	50,81%
ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS	339.767.682,00	-51.722.973,00	2,07%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.210.705.167,00	85.591.639,00	7,37%
FONDO ICAT	3.947.749.177,00	-176.546.910,00	24,05%
RECURSOS DEL BALANCE	2.336.009.831,00	0,00	14,23%
ESPECTACULOS PÚBLICOS	177.870.415,00	0,00	1,08%
<b>TOTALES</b>	<b>16.416.388.943,00</b>	<b>-2.121.329.665,00</b>	<b>100,00%</b>

**GASTOS:** El Instituto Distrital de Deportes y Recreación, durante la vigencia 2010, culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de (\$14.166.573.479), de los

<sup>2</sup> La Resolución No. 1108 de Diciembre 2 de 2010, no aparece adjunto como anexos de los formatos F18 Y F19.



cuales el 18% (\$2.589.798) corresponden a Gastos de Funcionamiento y el 82% (\$11.576.774) a Gastos de Inversión.

Al cierre del período fiscal 2010, del total de gastos apropiados se ejecutó (\$11.565.179.797), de los cuales los Gastos de Funcionamiento tuvieron una ejecución del 90% (\$2.333.623), mientras que los Gastos de Inversión se ejecutó el 80% equivalente a (\$9.231.556), no obstante se dejaron de apropiar gastos por (\$2.601.393) correspondientes al 20% del total del presupuestos de gastos definitivo 2010.

Lo anterior se refleja según el siguiente detalle:

COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DEL IDER VIGENCIA 2010									
DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS	ADICIONES	REDUCCIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA	TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.180.398.487	95.000.000	95.000.000	409.400.000	0,00	2.589.798.487	2.333.623.767	256.174.720	90,11%
GASTOS DE INVERSIÓN	9.600.780.545	222.000.000	222.000.000	2.007.609.831	31.615.384,00	11.576.774.992	9.231.556.030	2.345.218.962	79,74%
PRESUPUESTO DE GASTOS	11.781.179.032	317.000.000	317.000.000	2.417.009.831	31.615.384	14.166.573.479	11.565.179.797	2.601.393.682	81,64%

Fuente: Información de la Entidad – IDER (Actos Administrativos y Ejecución Presupuestal de Gastos)

Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

Los rubros presupuestales de mayor incidencia, según su ejecución durante la vigencia 2010, correspondieron a los siguientes:

**Gastos de Funcionamiento:** *Servicio Personal Indirecto* con un porcentaje de ejecución del 99% (\$817.076.663), *Sueldo Personal Nómina*, con el 98% (\$846.387.521) y *Adquisición de Servicios* con el 74% (\$217.359.708).

**Gastos de Inversión:** *Construcción, Iluminación, Mantenimiento y Vigilancia Escenarios ICAT* 3%, con (\$2.335.003.786), *Construcción, Iluminación, Mantenimiento y Vigilancia Escenarios – Sobretasa Deportiva*, con (\$1.519.096.357), *Escuelas De Formación Deportiva – Sobretasa Deportiva* (\$963.079.686) y *Apoyo al Deporte Asociado – ICAT* 3% con (\$885.549.424).

Analizada la ejecución presupuestal de Inversión se pudo determinar que el saldo por ejecutar en los programas de inversión corresponde al 20% representados en (\$2.345.218.962). Lo anterior nos demuestra que a muy pesar de contar con los recursos y suficiente apropiación el nivel de inversión realizado por la entidad durante el 2010 es regular.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL COMPARATIVA DE EGRESOS				
CONCEPTO	EJECUCIÓN (Miles)		Variación	
	2.010	2.009	Cifras	%
<b>I. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.065.970,89</b>	<b>2.144.705,00</b>	<b>-78.734,11</b>	<b>-3,67%</b>
Gastos de Personal	1.875.693,21	1.677.287,00	198.406,21	11,83%
Gastos Generales	156.836,25	407.229,00	-250.392,75	-61,49%
Transferencias	33.441,44	60.189,00	-26.747,57	-44,44%
<b>II. SERVICIOS DE LA DEUDA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>III. INVERSIÓN</b>	<b>8.385.342,55</b>	<b>7.406.864,00</b>	<b>978.478,55</b>	<b>13,21%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>10.451.313,44</b>	<b>9.551.569,00</b>	<b>899.744,44</b>	<b>9,42%</b>

## INDICADORES

Ejecución de Ingreso =	<u>Ejecución Total</u>	<u>16.416.388.943</u>	116,29%
	Presupuesto de Ingresos	14.117.188.863	

### Resultado de la Ejecución Presupuestal de Ingresos:

Presupuesto de Ingresos	14.117.188.863
(-) Ejecución Presupuestal de Ingresos	<u>16.416.388.943</u>
(=) Resultado Presupuestal de Ingresos	<b>\$ 2.299.200.080</b>

El resultado presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2010 indica que se recaudaron \$2.299.200.080 por mayor valor de lo presupuestado, de los cuales (\$2.336.009.831,00) son Recursos del Balance.

### Ejecución de Gastos=

<u>Ejecución de Gastos .</u>	<u>\$11.565.179.797</u>	<b>80%</b>
Presupuesto Definitivo de Gastos	\$14.166.573.479	

Indica que por cada \$14.166.573.479 que la Entidad presupuestó en gastos para la vigencia 2010, sólo ejecutó el 80%, generándose un superávit presupuestal del 20%.

### Resultado de la Ejecución Presupuestal de Gastos

Presupuesto de Gastos	\$14.166.573.479
(-) Ejecución Presupuestal de Gastos	<u>11.565.179.797</u>
(=) Resultado Presupuestal de Gastos	<b>\$2.601.393.682</b>

El Superávit Presupuestal de Gastos para la vigencia 2010, indica que se dejaron de ejecutar \$2.601.393.682 de lo presupuestado.

### 2.3. CAJA MENOR

Durante la vigencia 2010, se evidenció que El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, realizó la apertura de la Caja Menor mediante Resolución No. 331 de Febrero 15 de 2010, designando como responsable de la misma a la señora LYDIA MABEL MARTINEZ LARIOS quien se desempeña como Secretaria de la Dirección General del IDER, autorizando el monto máximo mensual de gastos de caja menor por (\$13.818.789).

La resolución señalada en el acápite anterior en su artículo segundo si bien estableció los pagos que podrían ordenarse a través de caja Menor, en ella no se designaron los rubros presupuestales por medio del cual debían imputarse dichas operaciones en el gasto. Lo anterior incumpliendo lo ordenado en la Resolución No. 001 de 2010 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ARTÍCULO 2o. *DE LA CONSTITUCIÓN*. Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.

Para la constitución y reembolso de las Cajas Menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. *En la resolución de constitución de las Cajas Menores se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.*

A pesar de no estar establecido los rubros presupuestales que debían utilizarse para la respectiva erogación del gasto en la Resolución de Apertura de Caja Menor, se expidió la Disponibilidad Presupuestal No. 0066 de Enero 20 de 2010 y con ella se abrió dicha caja en (\$13.818.789,00) con una imputación presupuestal Código: 02-25-02-10 Adquisición de Bienes.

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, durante la vigencia 2010, no adquirió la póliza de manejo correspondiente, en la cual ampare a la señora LYDIA MABEL MARTINEZ LARIOS responsable de la Caja Menor.

En las Pólizas entregadas por el IDER, se observa que se adquirió una póliza de seguro MultiRiesgo Empresarial No. 0133444-8 de fecha Junio 16 de 2010 emanada de la Aseguradora Suramericana. Las Pólizas Pymes o MultiRiesgo

*Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

Empresarial es: Un seguro dirigido a la micro, pequeña y mediana empresa, que efectúen alguna operación de producción, transformación o prestación de servicios.

Ofrece la posibilidad de asegurar sus bienes bajo una misma póliza de manera integral. Donde el cliente puede elegir las coberturas de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

**Coberturas:** La cobertura de esta póliza se ofrece por secciones:

- Sección de incendio todo riesgo:
- Sección de terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- Sección de huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, terrorismo y movimientos subversivos.
- Sección de lucro cesante por incendio, terremoto, huelga, AMIT/terrorismo
- Sección de daño interno a maquinaria (rotura de maquinaria)
- Sección de lucro cesante por rotura de maquinaria
- Sección de daño interno en equipo de cómputo
- Sección de sustracción con violencia y la posibilidad de incluir sustracción sin violencia para algunos bienes.
- Sección de responsabilidad civil extracontractual

Es un producto que cubre bienes tales como:

- ✓ Edificaciones
- ✓ Muebles y enseres
- ✓ Maquinaria y equipo
- ✓ Existencias propias del negocio asegurado (Materias primas, productos elaborados, material de empaque, envases, sellos, etc.)
- ✓ Equipos de cómputo
- ✓ Equipos de comunicación

Debemos tener claro que la póliza requerida por el IDER, para el caso particular del manejo de la Caja Menor, debía tener las especificaciones de PÓLIZA DE MANEJO: Con este seguro los asegurados se protegen por las pérdidas ocasionadas como consecuencia de la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad, por conductas descritas como hurtos, hurtos calificados, abuso de confianza, falsedad, estafa y peculados, en que incurra el tomador del seguro o sus empleados. Dirigido a Personas naturales que han sido encargadas del manejo y administración de dinero y bienes.

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

El IDER, al no adquirir la póliza de amparo correspondiente incumplió lo ordenado en la Resolución No. 001 de Enero 4 de 2010 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De la revisión de los reembolsos de Caja Menor 2010, se pudo extraer que los comprobantes de Caja Menor están soportados con sus respectivas facturas.

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, realizó el cierre de Caja Menor mediante Resolución No. 1136 de Diciembre 24 de 2010, en ella se manifiesta que la Caja Menor presentó un saldo de (\$42.605,17), sin embargo esta cifra difiere con la realidad, por cuanto la apertura correspondió a (\$13.818.789) y los reembolsos soportados oscilan en (\$13.716.861) por consiguiente el valor dejado de ejecutar corresponde a (\$101.928).

De igual forma se evidenció que durante el mes de Octubre de 2010, la responsable de Caja Menor señora LYDIA MARTINEZ LARIOS, presentó denuncia formal ante la Sala de Denuncias SIJIN Mekar, manifestando que fueron hurtados recursos de caja menor por valor de (\$620.000). Para el mismo día Octubre 4 de 2010, la señora antes señalada y otros servidores públicos del IDER, suscribieron el Acta No. 009 y en ella manifiestan que el hurto corresponde a (\$640.000) y se dispuso hacer las respectivas denuncias del caso.

Se procedió a verificar si lo descrito en el acápite anterior, aparecía en los Anexos al Balance del IDER 2010 y verificar lo contenido en sus diferentes cuentas contables rendidas en el Formato F2 Catálogo de Cuentas, y se evidenció que dicha cifra no aparece registrada contablemente.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA:**

Por incumplimiento a la Resolución No. 001 del 04 de Enero de 2010 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Artículo 7o. *FIANZAS Y GARANTÍAS*. El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público.

Resolución No. 001 de 2010 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ARTÍCULO 2o. *DE LA CONSTITUCIÓN*. Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del

respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.

Las incidencias fiscales, disciplinarias en las incurrió el IDER, por no afianzar a la responsable de la Caja Menor, no permitiría la recuperación total o parcial de lo presuntamente hurtado.

#### **2.4. NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES**

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, en lo concerniente a las obligaciones laborales reconocidas y canceladas durante la vigencia 2010, se pudo analizar los componentes salariales y prestacionales las cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Cesantías
- ✓ Intereses Sobre Cesantías
- ✓ Vacaciones
- ✓ Prima de Servicios
- ✓ Prima de Navidad
- ✓ Prima de Vacaciones
- ✓ Sueldo
- ✓ Gastos de Representación
- ✓ Auxilio de Transporte
- ✓ Subsidio de Alimentación

Los salarios cancelados por el IDER., durante la vigencia 2010, se realizaron de forma oportuna, se cumplió satisfactoriamente con el reconocimiento y pago de las Obligaciones Laborales a cargo: Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Por Recreación, Prima de Servicios y Prima Navidad.

Las Cesantías Anualizadas correspondiente al 2009, se consignaron oportunamente cumpliendo con la obligación de consignarlas al fondo de Cesantías respectivo hasta el 14 de Febrero del año inmediatamente siguiente.

Igualmente las Cesantías Anualizadas correspondiente al 2010, se consignaron oportunamente cumpliendo con la obligación de consignarlas al fondo de Cesantías respectivos hasta el 14 de Febrero del año inmediatamente siguiente.



Durante el período fiscal 2010, el IDER., canceló a sus trabajadores la Bonificación Especial Por Recreación (Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005; Decreto 404/2006 y Decreto 600 de 2007).

## 2.5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN A LOS FORMATOS RENDICIÓN DE CUENTAS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA 2010

Mediante oficio SHD-AUDIBAL-IDER-OF-EXT-FEJEC-005 04-04-2011 se procedió a solicitar al IDER se sirvieran dar las explicaciones del caso, según las observaciones detectadas las cuales se describen a continuación:

1. Comparadas las cifras registradas el Formato H02-F2 Catálogo de Cuentas, columnas movimientos de la cuenta contable 110502 Caja Menor y lo registrado en el Formato F2A-Caja Menor, se evidencia que éstas no son concordantes, encontrándose una diferencia de (\$3.348.686) entre lo reportado en un formato y otro, así:

<b>FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA</b>	<b>Valor Registrado</b>
F2 – Catálogo de Cuentas (Columna Movimientos)	10.438.465
F2A – Caja Menor	13.787.151
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>\$-3.348.686</b>

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a la observación No. 1 así: *La diferencia que se presenta en los Formatos F2 y F2A se debe a que los pagos realizados por cheque de gastos de caja menor fueron afectados en las cuentas de gasto directamente.*

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Analizada la respuesta presentada, se confirma que el IDER no registró sus operaciones contables de conformidad con lo establecido en el PGCP, motivo por el cual se establece como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y Sancionatoria por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101. Lo anterior tendiente a evitar que se presenten situaciones similares en futuras rendiciones.

2. Sumados los comprobantes de egresos por concepto de reembolsos de Caja Menor en sus diferentes beneficiarios, se evidenció que durante la vigencia 2010, se realizaron pagos por valor de (\$13.716.861), sin embargo el Formato F2A-Caja Menor, contempló una cifra por mayor valor al realmente ejecutado, encontrándose diferencias de (\$70.290,00).

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a la observación No. 2 así: *Contablemente se hicieron de manera correcta las afectaciones, los ingresos de caja menor se llevaron a su respectiva cuenta y los ingresos por rendimiento a su respectiva cuenta de ingresos. Se nota es un error de diligenciamiento en el formato de de rendición.*

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Se ratifica la observación por cuanto se evidencia el mal diligenciamiento del formato F2A Caja Menor. Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y Sancionatoria por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101.

3. Se evidenció que existe diferencia entre lo registrado en el Formato F5 Propiedad Planta y Equipos Inventarios columna entradas y lo registrado en el Formato F5A Propiedad Planta y Equipos – Adquisiciones y Bajas (Columna Adquisiciones), diferencia que oscila en (\$304.525.418).

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a la observación No. 3 así: *La diferencia presentada en los formatos F5 y F5A se debe a un error aritmético que trajo como consecuencia un error entre los formatos.*

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Se ratifica la observación por cuanto se evidencia el mal diligenciamiento de los formatos F5- Propiedad Planta y Equipos Inventarios y F5A - Propiedad Planta y Equipos Adquisiciones y Bajas. Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y Sancionatoria por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101.

4. Igual situación se evidenció con lo registrado en el Formato F5 Propiedad Planta y Equipos Inventarios columna entradas y lo registrado en el Formato F2 Catalogo de Cuentas, así:

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*contraloriadecartagena.gov.com*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**



<b>FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA</b>	<b>Valor Registrado</b>
F5 – Propiedad Planta y Equipos - Inventarios (Columna entradas)	500.443.372
F2 - Catalogo de Cuentas	188.630.731
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>\$311.812.641</b>

5. Se encontraron diferencias entre lo reportado en el Formato F5 Propiedad Planta y Equipos Inventarios columna saldo inicial y lo registrado en el Formato Catalogo de Cuentas (columna saldo inicial), así:

<b>FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA</b>	<b>Valor Registrado</b>
F5 – Propiedad Planta y Equipos - Inventarios (Saldo Inicial)	905.859.176
F2 - Catalogo de Cuentas (Saldo Inicial)	947.944.847
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>\$42.085.671</b>

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a las observaciones No. 4 y 5 así: *Las diferencias entre los formatos F5 y F2 se debe a la falta de conciliación entre almacén y contabilidad. Para subsanar esto se implementara un programa de inventario que ya está adquirido e instalado en el servidor.*

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Se ratifica la observación por cuanto se evidencia el mal diligenciamiento de los formatos F5- Propiedad Planta y Equipos Inventarios y F2 Catalogo de Cuentas. De igual manera se confirma que no existe conciliación entre los diferentes procesos de Contabilidad y Almacén. Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y Sancionatoria por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101.

6. Se evidenció que en el Acta de Cierre de la vigencia 2010 emitida por el IDER se contemplaron unos recaudos por Espectáculos Públicos en (\$177.870.415) sin embargo en el Formato de Ejecución Presupuestal de Ingresos no se contempla dicha cifra.

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a la observación No. 6 así: *Los Ingresos por concepto de Espectáculos Públicos*

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

se relacionaron en la Ejecución mes a mes de ingresos y aparece en la columna Ejecución Presupuestal del mismo informe. Sin embargo dicha cantidad no fue registrada en el formato mencionado por la Auditora.

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Una vez analizada la respuesta presentada, las cuales aceptan la diferencia comunicada, la Contraloría estructura hallazgo administrativo a efectos de que se implementen acciones correctivas o de mejoramiento que subsanen y eliminen las causas de esta situación. No obstante el formato F16 Ejecución Presupuestal de Ingresos se da como mal rendido y se procederá de conformidad con lo establecido en la Ley 42/93 art. 100 y 101.

7. Inconsistencias encontradas entre lo registrado en el formato F16 Ejecución presupuestal de Ingresos, F2 Catalogo de Cuentas y Actas de Cierres en sus columnas Recaudos o Ingresos, así:

(I) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	F16 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - RECAUDOS	ACTA DE CIERRE IDER 2010	DIFERENCIAS
123511	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	61.602.133,00	61.602.133,00	0,00
160412	VENTA DE SERVICIOS	993.034,00	993.034,00	0,00
124525	SOBRETASA DEPORTIVA	8.341.691.504,00	8.341.691.504,00	0,00
160427	ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS	339.767.682,00	339.767.682,00	0,00
121059	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONE	1.210.705.167,00	1.210.705.167,00	0,00
121297	FONDO ICAT	3.947.749.177,00	3.947.749.177,00	0,00
131001	RECURSOS DEL BALANCE	2.336.009.831,00		2.336.009.831,00
	ESPECTACULOS PÚBLICOS		177.870.415,00	-177.870.415,00
	<b>TOTALES</b>	<b>16.238.518.528,00</b>	<b>14.080.379.112,00</b>	<b>2.158.139.416,00</b>

(I) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	F16 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - RECAUDOS	F2 CATALOGO DE CUENTAS	DIFERENCIAS
123511	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	61.602.133,00	61.592.383,18	9.749,82
160412	VENTA DE SERVICIOS	993.034,00	913.034,00	80.000,00
124525	SOBRETASA DEPORTIVA	8.341.691.504,00	10.961.775.433,00	-2.620.083.929,00
160427	ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS	339.767.682,00	293.148.910,00	46.618.772,00
121059	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONE	1.210.705.167,00	1.264.681.422,00	-53.976.255,00
121297	FONDO ICAT	3.947.749.177,00	2.573.628.354,00	1.374.120.823,00
131001	RECURSOS DEL BALANCE	2.336.009.831,00	0,00	2.336.009.831,00
	ESPECTACULOS PÚBLICOS		205.876.591,00	-205.876.591,00
	<b>TOTALES</b>	<b>16.238.518.528,00</b>	<b>15.361.616.127,18</b>	<b>876.902.400,82</b>

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a las observaciones No. 7 así: *Por error se digitó en el Formato F16 el valor de las incorporaciones de la vigencia 2009 que ya estaban incorporadas en cada una de las fuentes de ingreso por lo que quedaron doblemente digitadas.*

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Se ratifica la observación por cuanto se evidencia el mal diligenciamiento del Formato F16 Ejecución Presupuestal de Ingresos. De igual manera se confirma que no existe conciliación entre los diferentes procesos de Contabilidad y Presupuesto. Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y Sancionatoria por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101.

8. Cotejadas las cifras contenidas en el Formato F16- Ejecución Presupuestal de Ingresos, F17 Ejecución Presupuestal de Gastos, F17A Relación de Compromisos, F17B Relación de Pagos y Formato F18 Modificaciones al Presupuesto, se reflejan las siguientes inconsistencias:

<b>FORMATOS</b>	<b>ADICIONES</b>	<b>REDUCCIONES</b>
F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos	2.417.009.831	0
F16 – Ejecución Presupuestal de Ingresos	2.336.009.831	31.615.384
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>\$81.000.000</b>	<b>\$31.615.384</b>

<b>FORMATOS</b>	<b>ADICIONES</b>	<b>REDUCCIONES</b>
F16 – Ejecución Presupuestal de Ingresos	2.336.009.831	
F18 – Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	2.417.009.831	0
F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos		31.615.384
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>\$81.000.000</b>	<b>\$31.615.384</b>

<b>FORMATOS</b>	<b>COMPROMISOS</b>	<b>PAGOS</b>
F17 – Ejecución Presupuestal Gastos	11.565.179.797	10.451.313.442
F17A – Relación de Compromisos	11.668.118.740	
F17B – Relación de Pagos		12.586.227.488
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>\$102.938.943</b>	<b>\$2.134.914.046</b>

<b>FORMATOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>CONRACRÉDITOS</b>
F17 – Ejecución Presupuestal	338.740.000	338.740.000

Gastos		
F19 – Modificaciones al Presupuesto de Gastos	317.000.000	317.000.000
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>\$21.740.000</b>	<b>\$21.740.000</b>

9. Realizado un análisis de los formatos MOV. BANCOS H02-F3A-RC columna Ingresos contra el Formato Ejecución Presupuestal de Ingresos H02-F16 columna recaudos, se pudo observar que éstos no guardan concordancia entre un formato y otro, presentándose las siguientes diferencias:

10. Igualmente se evidenció que el formato MOV. BANCOS H02-F3A-RC columna Egresos contra el Formato Ejecución Presupuestal de Gastos H02-F17 columna Pagos, se pudo observar que éstos no guardan concordancia entre un formato y otro, presentándose las siguientes diferencias:

<b>MOV. BANCOS H02-F3A-RC Columna (EGRESOS)</b>	<b>Ejecución Presupuestal de Gastos H02-F17 Columna (PAGOS)</b>	<b>Diferencia</b>
\$24.514.843.284,00	\$10.451.313.442	\$14.063.529.842

11. Mediante Resolución No. 002 de Enero 20 de 2010, se constituyeron cuentas por pagar de la vigencia 2009 por la suma de (\$593.401.285), sin embargo en el Formato F22 Ejecución de Cuentas Por Pagar, sólo se registraron la suma de (\$430.721.285), encontrándose una diferencia de \$162.680.000.

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto

<b>MOV. BANCOS H02-F3A-RC Columna (INGRESOS)</b>	<b>Ejecución Presupuestal de Ingresos H02-F16 Columna (RECAUDOS)</b>	<b>Diferencia</b>
\$25.478.000.039,00	\$16.238.518.528	\$9.239.481.511

Distrital de Deportes y Recreación presentó las siguientes respuestas a las observaciones descritas en los numerales No. 8, 9, 10 y 11 así: *Las diferencias entre los formatos F5 y F2 se debe a la falta de conciliación entre almacén y contabilidad. Para subsanar esto se implementara un programa de inventario que ya está adquirido e instalado en el servidor.*

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Se ratifica la observación por cuanto se evidencia el mal diligenciamiento de los formatos descritos en cada una de las observaciones 8, 9, 10 y 11. De igual manera se confirma que no existe conciliación entre los diferentes procesos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y Sancionatoria por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101.

12. El Formato F24 Contratación Ajustada a la Nueva Ley, presenta inconsistencias, ya que se evidencian certificados de registros presupuestales que no amparan el valor total de los contratos, otras en las que no se relacionan el certificado presupuestal por las diferentes adiciones que hayan generado el contrato y por último supuestos pagos en exceso generados por la resta entre el RGP y el Valor del Contrato. Anexar cuadro.

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a la observación No. 12 así: *La observación corresponde a algunos registros equivocados en el SIA. Pero al confrontarse con los descrito por el Auditor se pudo concluir que todos los contratos que presentan observaciones están amparados 100% con el registro presupuestal emitido por el IDER.*

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Se ratifica la observación por cuanto se evidencia el mal diligenciamiento del formato F24 – Contratación Ajustada a la Nueva Ley. De igual manera se confirma que no existe conciliación entre los diferentes procesos de Tesorería, Presupuesto y Oficina Jurídica. Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y Sancionatoria por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101.

13. En el formato F4 Pólizas de Aseguramiento, sólo se registró la póliza No. 0133444-8 emanada de la Aseguradora Suramericana, dicha póliza cubre los riesgos inherentes a la propiedad planta y equipos. Por consiguiente se concluye que el encargado de Almacén no está afianzado e igual situación se presenta con la señora responsable de caja menor. Cabe la oportunidad que las pólizas que deben adquirirse son las de características de Pólizas de Manejo Particular o individual, para el caso del Almacenista y responsable de caja menor.

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a la observación No. 13 así: *En su momento el consultor de seguros recomendó este tipo de pólizas ya que protegía al IDER en caso de robo o malversación por parte del responsable. La dirección pedirá explicaciones a la aseguradora y hará las reclamaciones del caso. Lo anterior teniendo en cuenta que la póliza en mención al momento de adquirirse y según la recomendación por parte del asesor de la aseguradora, se contemplaban dichos riesgos.*

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Se ratifica la observación según lo descrito en la misma. Por lo anterior este hallazgo se establece, como Disciplinario y administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento.

14. Se observó que en la nómina del mes de Enero de 2010, se calcularon valores por menor valor a un trabajador del IDER. Días trabajados 11 y su cálculo no corresponde a lo realmente devengado. Igualmente se evidenció que si la persona estaba de vacaciones no se debió cancelar el subsidio de alimentación 100% sino en fracción por los días realmente trabajados.

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación no presentó respuesta a lo solicitado.

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Se ratifica la observación y se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento.

15. Explicar y anexar los documentos soportes por medio del cual se realiza la evaluación técnica de la Provisión para Deudores, lo cual permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor e igualmente explicar porqué sí el Grupo Deudores tuvo un aumento del 74% con respecto al período anterior, porqué la cuenta contable 1480 Provisión para Deudores, se mantuvo constante?

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a la observación No. 15 así: *El aumento en los deudores se debe a las diferentes actividades presentadas en el mes de Diciembre las que generaron ingresos a favor del Instituto. Las provisiones de la cuenta 1480*

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**



*permanecen constates debido a la gestión de cobro coactivo iniciado por la Oficina Jurídica.*

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Se ratifica la observación por cuanto no se adjuntaron los documentos soportes por medio del cual se realiza la evaluación técnica de la provisión de conformidad con lo establecido en el PGCP, lo cual permitiría determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor. Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento.

16. Se observó que en el Libro Mayor y Balances del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, no se presentan las cuentas cero (0) de presupuesto y tesorería.

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a la observación No. 16 así: *El sistema contable ZEUS que utiliza el instituto al solicitar la impresión de las cuentas de nivel 4 omite las cuentas cero o de presupuesto e incluye las cuentas auxiliares. Debemos mejorar la parametrización del programa en este sentido. De igual modo las cuentas de planeación y presupuesto son llevadas en forma independiente donde se evidencian los movimientos presupuestales, lo cual permite mantener un registro y control de todas las operaciones de carácter presupuestal. Sin embargo el IDER para la vigencia 2011, ha implementado mecanismos para la parametrización de las cuentas cero lo cual fueron evidenciados por la Auditora en visita a los programas que actualmente cuenta el IDER*

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Se ratifica la observación por cuanto se evidenció que los procesos de contabilidad y presupuesto no están integrados lo cual genera incertidumbre las operaciones de la contabilidad presupuestal. Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y se integren cada uno de los procesos que inciden en la situación financiera, presupuestal y patrimonial del IDER.

17. De igual manera se observó que el IDER durante la vigencia 2010, no aprobó el PAC de conformidad con lo regido en el Decreto 111/96.



**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a la observación No. 17 así: *La distribución del PAC se presentó a la junta directiva como un todo integrado en el informe de presupuesto aprobado para la vigencia. No se hizo referencia específica en el acta de Junta. Sin embargo se estableció un documento que permitía que el manejo de la herramienta PAC se realizara de conformidad con lo ordenado en el D.111/96.*

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Se acepta la respuesta dada por el IDER teniendo en cuenta que se realizaron pagos con relación al PAC ordenado y distribuido por el Nivel central, sin embargo la observación se ratifica con el objetivo que se realicen los actos administrativos de aprobación y modificación del PAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111/96 y Acuerdo Distrital 044/98. Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento.

## **CRITERIOS:**

Los criterios tomados en cuenta para la evaluación y revisión de los Formatos rendidos mediante herramienta electrónica fueron los siguientes:

- Resolución Reglamentaria 017 de Enero 27 de 2009 “Por la cual se derogan las resoluciones 048 y 117 de 2004, ambas de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., se armonizan algunas disposiciones de la Resolución Orgánica No. 05544 de 2003 y se establece la rendición de la cuenta Fiscal en Línea”
- Resolución No. 357 de 2008
- Plan General de Contabilidad Pública
- Ley 42 de 1993 Art. 100 y 101

## **CAUSAS**

- La administración no delegó un funcionario que se encargara de realizar la conciliación y monitoreo respectivos de la Rendición de la Cuenta.
- Debilidades de comunicación entre los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Almacén.

*Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*contraloriadecartagena.gov.com*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

- Inobservancia del principio de registro y causación
- Debilidades en el proceso de generación de información
- Debilidades de los Mecanismos de Control Interno para el procedimiento de Caja Menor

## **EFECTO**

- Falta de coherencia en los formatos rendidos
- Información financiera no ajustada a los principios de contabilidad
- Deficiencias en la custodia para la administración de recursos de Caja Menor que impactan la gestión financiera de la organización, al no estar afianzados.

### **2.6. ANÁLISIS AL INFORME CONTROL INTERNO CONTABLE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2010**

Este proceso, se enmarca dentro de la normatividad prevista, la cual se tiene en cuenta dentro de la evaluación que realiza el órgano de control, a saber: el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, art. 27 de la Ley 489 de 1998, literal d) del artículo 6 del Decreto 2145 de 1999, numeral 31, artículo 34 y el numeral 52. artículo 48 de la Ley 734 de 2002, sentencia de la Corte Constitucional C-487 de 1997, Decreto 1599 de 2005, Resolución 142 de 2006, Resolución 119 de 2006, artículo 1° del Decreto 2913 de 2007, Resolución 375 de 2007 y que dentro del marco del Modelo Estándar de Control Interno -MECI 1000-2005- es necesario implementar controles al proceso contable público, para que la información contable de las entidades logre las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Los criterios que se utilizaron para evaluar el Sistema de Control Interno contable del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, son los previstos en la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2.008, por el cual se prescribieron los procedimientos y métodos para implementar y evaluar el Sistema.

El objetivo de analizar el Control Interno Contable 2010 por parte del ente auditado IDER, es confirmar que éstos han estado operando en forma efectiva y consistente durante todo el ejercicio, para lo cual se concluye que su elaboración y contenido no se ajustaron en su totalidad a lo establecido en la Resolución 550 de 2005, expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*contraloriadecartagena.gov.com*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

aplicables, observándose que en ellos, no se incluyen las Conclusiones Generales y Específicas y Anexos.

Así mismo se observa, que de algunos de los elementos analizados en el informe (de acuerdo al Art. 5º de la Circular Externa 042 de 2001), se hacen afirmaciones contrarias a lo establecido en el trabajo de campo, como es el caso de las conciliaciones entre las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería, tal como se observó que en la presentación y reporte de los Formatos solicitados por la Contraloría Distrital de Cartagena – herramienta SIA, la cual intervienen los tres procesos, algunas partidas no fueron conciliadas.

Según el Informe de Control Interno Contable del IPCC, al período del 1 de Enero a Diciembre 30 de 2010, entregado al equipo auditor se pudo observar lo siguiente: se estableció el Mapa de Riesgos del proceso financiero, en la cual se determinaron los riesgos, el impacto, la probabilidad, Valoración, manejo y medidas del riesgo sin embargo no se establecieron los cronogramas pertinentes.

#### **En materia normativa:**

La oficina de control interno no documentó la evaluación de la implementación y efectividad del control interno contable, necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del PGCP.

#### **En materia procedimental:**

Se pudo evidenciar que la entidad conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a través de la Resolución 080 de Mayo 4 de 2009 y durante el 2010 se levantaron dos (2) actas de comité técnico de sostenibilidad. No obstante se requiere que el acto administrativo de creación sea actualizado de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 357 de 2008 y Resolución No. 119 de 2006

#### **De la oficina de Control Interno**

3. En el Plan de Auditoría Interna presentado por la Oficina de Control Interno del IDER, se programaron dos, auditorías al proceso contable, se realizaron papeles de trabajo conforme a la experiencia y algunos criterios de las normas de auditorías generalmente aceptada en Colombia, pero faltan

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

documentar los procesos en el MOP y en el manual de calidad en lo referente a los formatos, que se debe utilizar al proceso de evaluación independiente.

4. Los análisis son técnicos desde el punto de vista de los principios y criterios del Régimen Contable Colombiano, sin embargo se debe enrutar las evaluaciones a través de programas de auditorías, que ayuden a medir la gestión técnica contable, de manera más efectiva, no hacen mención al proceso de avance del MECI en materia contable, tal y como se los señala la Resolución N° 357 de 2008.
- ✓ Se evidenciaron planes de mejoramiento institucionales, donde se establecieron las acciones correctivas, para eliminar las causas de los hallazgos observados por las auditorías internas en materia de control interno contable, sin embargo algunos no se cumplieron con las metas y fechas programadas.
- ✓ Y por último, la oficina de control interno evalúa el cumplimiento de las políticas de seguridad, para el diligenciamiento Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera CHIP, esto conforme a los criterios de la Resolución N° 357 de 23 de julio de 2008.

La entidad cuenta con un software administrativo y financiero (ZEUS) para el manejo de la Contabilidad, las operaciones de Presupuesto son llevadas en forma manual o herramienta EXCEL, lo cual no permite la integración de las mismas y por consiguiente un riesgo en la razonabilidad y confiabilidad de los saldos contables y presupuestales.

## **CONCLUSIONES:**

La evaluación de Control Interno Contable, refleja un resultado inadecuado, al no permitir que la información presentada en los Estados Contable con corte a 31 de diciembre de 2010 y los procesos que se ejecutan para la revelación de la información no se encuentran en interfase, no se atiende eficientemente los procedimientos por todas las áreas con el fin de que la información cumpla con los requisitos de oportunidad, confiabilidad y utilidad de la información contable para control y toma de decisiones por parte de la entidad y la ciudadanía.

La oficina Asesora de Control Interno no realizó un adecuado seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2009, con base en los hallazgos detectados en la auditoría Regular realizada del año 2008, y

*Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

atinente a la parte financiera, toda vez que el cumplimiento del plan de mejoramiento de la vigencia 2008, obtuvo un 40% porcentaje de cumplimiento del 100% formulado.

Las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería no concilian ni depuran los saldos, es decir no están integradas así se evidenció en auditoría de campo, y lo reflejado en las inconsistencias presentadas en la rendición de cuentas según la herramienta electrónica SIA.

En consecuencia, el responsable del Sistema de Control Interno del IDER, no realizó seguimiento y evaluación a la planeación, afectando, el logro de los objetivos propios del sistema, así como la detección y corrección oportuna de posibles desviaciones de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por el ente territorial y la evaluación de los procesos y procedimientos desarrollados por el IDER. Es decir, el Sistema de Control Interno no cumple con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, al igual que la oficina de control interno contrarió lo señalado en el artículo 12 de la mencionada ley.

En Sistema de Control Interno opera parcialmente, toda vez que presenta falencias tales como:

1. Cumplimiento parcial por parte de la Oficina Asesora de control interno al programa anual de auditorías del IDER durante la vigencia 2010.
2. Ausencia de acciones correctivas concertadas con el responsable del proceso, que propendan por el mejoramiento continuo de la entidad, impidiendo de esta manera el seguimiento efectivo a las evaluaciones que efectúa la Oficina Asesora de Control Interno.
3. El responsable de la Oficina Asesora de Control, no realizó un adecuado seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2009, con base en los hallazgos detectados en las auditorías especiales realizadas del año 2008.
4. Ausencia de autocontrol y autorregulación en las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, toda vez que no concilian ni depuran los saldos. Situaciones que incumplen con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 (Funciones de los Auditores Internos).

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, cumple con la estructura contable y su aplicación de acuerdo al PGCP expedido por la Contaduría

General de la Nación, no obstante se evidenció que en las Notas a los Estados Contables no se profundiza en los ajustes originados dentro del proceso contable de la vigencia respectiva, no se dan explicaciones y se aclaran algunos saldos con el fin de darle una mejor interpretación a las cifras del Balance, y no se hacen comentarios específicos sobre el retiro y baja de activos, adquisiciones, así como la incidencia y representatividad de algunos saldos.

## 2.5. SEGUIMIENTO PLAN MEJORAMIENTO CONTABLE 2009

Seguimiento al Plan de Mejoramiento Contable suscrito entre el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en el 2009.

Las verificaciones realizadas en el proceso auditor muestran los siguientes resultados:

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009 INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDER			
Observaciones	Acción de Mejoramiento IDER	Fecha Terminación de Metas	Evaluación y Seguimiento por el Auditor
No existe un inventario físico y por tanto no se puede determinar la verdadera existencia y valuación de los bienes y que esto conlleva unos riesgos inherentes como el desconocimiento total de las propiedades, planta y equipos del IDER.	Continuar con el proceso de alimentación o actualización del inventario físico de los activos del IDER a través del software dispuesto para este fin por parte del área de Almacén del Instituto.	Dic-31-2010	Con relación a la meta propuesta, se evidenció que el IDER durante la vigencia 2010, no ha subsanado dicha observación. El inventario del Instituto no es confiable debido a que no se cuenta con los resultados arrojados por estudios anteriores (inventarios) donde hayan quedado establecidos la existencia y valuación de los activos del IDER, y de esta forma poder tener una base de inventarios ajustada a la realidad. No se Implementó una herramienta o software que permita generar un inventario real de los activos del IDER para realizar las conciliaciones e incluirlos en el balance.  Por consiguiente la evaluación sobre el cumplimiento de la meta propuesta es cero, considerando que la efectividad de la acción se valoró a Diciembre 31 de 2010.
La Cuenta Bienes de Uso Público no se está utilizando. La circular externa 011 del numeral 5.7.2.1 del PGCP establece las normas técnicas para estos registros y que no se están aplicando de acuerdo a su articulado.	Incluir en nuestro plan de cuentas, aunque no aplica para nuestro Instituto por no poseer bienes de uso público.	30/09/2010	Se evidenció que la acción de mejoramiento propuesta por el IDER no se llevó a cabo durante el período pretendido. Por consiguiente la observación se mantiene.  No obstante esta observación se ratifica en la evaluación de los estados financieros vigencia 2010 la cual trae consigo una meta propuesta para diciembre 31 de 2011, lo cual le permitirá al

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**



			<p>IDER, contemplar dicha cuenta, a muy pesar que éstos consideran que el IDER no debe utilizar la cuenta requerida en la observación por cuanto los grandes escenarios son del Distrito y ésta delegó al IDER sólo la administración y mantenimiento de los mismos. El IDER no realiza inversiones locativas en estos escenarios. Las canchas menores que se encuentran ubicadas en los barrios pertenecen a la comunidad y el IDER, considera que si bien éste último invierte recursos en el sostenimiento y conservación de los escenarios deportivos, es el Distrito de Cartagena quien contempla en sus estados financieros dichos activos. Igualmente la intención del IDER, inicialmente era la de contemplar una meta para subsanar la observación realizada en auditorías anteriores, sin embargo ésta no se dio aplicabilidad por lo anteriormente expuesto.</p>
<p>Esta cuenta presenta incertidumbre, por cuanto esta cuenta no presenta auxiliares, son registrados en ella los valores de forma global. En las Notas a los Estados Financieros no se detalla o desglosa como está conformado este rubro. Igualmente no se determina sobre qué base se aplican los cálculos. Cuenta Contable Obligaciones Laborales</p>	<p>Crear auxiliares para cada uno de los funcionarios del Instituto</p>	<p>31/08/2010</p>	<p>Con relación a la meta propuesta, se evidenció que el IDER durante la vigencia 2010, no ha dado cumplimiento a la observaciones registradas durante la auditoría 2009. Las conciliaciones están de forma muy general y no se detallan las prestaciones adeudadas a los empleados de planta del instituto entre el área de Talento Humano y la de Contabilidad.</p> <p>Respuesta IDER: La cuenta de provisión de prestaciones sociales del Instituto fue resuelto en la vigencia del 2010 para lo cual se anexaron las pruebas correspondientes como fue la apertura de auxiliares abiertos con la cédula de cada uno del personal de planta y los valores asociados.</p> <p>Por consiguiente la evaluación sobre el cumplimiento de la meta es acertada y por lo tanto subsana y se cierra dicha observación.</p>
<p>Presenta incertidumbre el saldo de la cuenta 3225 resultado del ejercicio anterior en \$ 120.444 (en miles) por cuanto en el Estado de Cambio en el Patrimonio se incrementa en \$ 1.852 (en miles) en relación al saldo a diciembre 31 de 2008 sin tener contrapartida cierta en el Balance General</p>	<p>Realizar los movimientos contables necesarios para normalizar el hallazgo detectado</p>	<p>30/09/2010</p>	<p>Se evidenció que la acción de mejoramiento propuesta por el IDER se llevó a cabo durante el periodo pretendido. Por consiguiente cierra la observación</p>

**Respuesta del IDER:** Mediante oficio de fecha abril 8 de 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación presentó la siguiente respuesta a la observación No. 18 así: *La cuenta de provisión de prestaciones sociales del instituto este asunto fue*

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**



*resuelto en la anterior auditoria para lo cual se anexaron las pruebas correspondientes como fue la apertura de auxiliares abiertos con la cedula de cada uno del personal de planta y los valores asociados.*

*Sobre los bienes de uso público cabe destacar que esta cuenta no es utilizada en el Instituto debido a que los grandes escenarios son del Distrito quien nos delega la administración y el mantenimiento de los mismos, el IDER no realiza inversiones locativas en estos escenarios. Las canchas menores que se encuentran ubicadas en los barrios pertenecen a la comunidad y el IDER en el marco de su misión institucional realiza las mejoras y los mantenimientos. No obstante el IDER, considera que si bien éste último invierte recursos en el sostenimiento y conservación de los escenarios deportivos, es el Distrito de Cartagena quien contempla en sus estados financieros dichos activos. Igualmente la intención del IDER, inicialmente era la de contemplar una meta para subsanar la observación realizada en auditorías anteriores, sin embargo ésta no se dio aplicabilidad por lo anteriormente expuesto.*

**Posición de la Contraloría Distrital de Cartagena:** Una vez analizadas las respuestas presentadas, las cuales aceptan el cumplimiento de algunas observaciones otras no se cumplieron en el término establecido por el IDER, por lo anterior la Contraloría estructura el hallazgo de tipo administrativo a efectos de que se implementen acciones correctivas o de mejoramiento que subsanen y eliminen las causas de esta situación y sancionatorio por incumplimiento de las otras tres acciones de mejoramiento.

## **2.6. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

La Contaduría General de la Nación mediante Resolución número 357 del 23 de julio de 2008 adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, el cual establece las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, que garanticen la producción de información razonable y oportuna.

El IDER, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública mediante Resolución No. 080 de Mayo 4 de 2009, acogiendo a los artículos 209, 259 y 354 de la Constitución Política de Colombia y Ley 87 de 1993. Por consiguiente la resolución antes descrita y emanada por el Instituto

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

Distrital de Deportes y Recreación IDER, deberá ajustarse conforme a lo ordenado en la Resolución 119 de 2006 “Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública” y Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008.

Miembros del Comité de Sostenibilidad Contable del IDER:

Javier Martínez	Director Administrativo y Financiero
Edgar Román	Asesor Jurídico
Hernys Villareal	Contador
Ramón Pérez	Jefe de Presupuesto
Yurani Cabrera	Jefe de Almacén
Orgenedith Castillo	Talento Humano

El artículo Tercero, Parágrafo segundo del acto administrativo de creación del Comité para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del IPCC, contempla el Comité de Sostenibilidad se reunirá cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cada vez que se requiera, por solicitud de su presidente, sin embargo durante la vigencia 2010, sólo se realizaron dos reuniones y de ellas se suscribieron dos actas de fecha 10 de Mayo y diciembre 6 de 2010.

#### **ACTA No. 001 (Mayo-10-2010)**

Objetivo : Depuración de la cuenta DEUDORES y se toma de algunas decisiones

1. Identificar los Deudores del Instituto
2. Generación de Títulos de cobro a entidades públicas por parte de la Oficina Jurídica.
3. El Comité revisó la situación del Equipo de Futbol Profesional Real Cartagena, quien adeuda a la fecha al IDER, la suma de \$238 millones.
4. Crear estrategias de cobro de la Sobretasa deportiva.

#### **ACTA No. 002**

Objetivo: Depurar los Estados Financieros del Instituto con motivo al cierre del año 2010.

1. Cuentas Por Pagar estampillas Varias
2. Medios Magnéticos DIAN
3. Ajustes a Cuentas con Cooperativas
4. Pago de Impuestos
5. Cuentas por Pagar Varias

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

## 6. Cheques Girados no cobrados y Varios

Atendiendo las decisiones tomadas en cada una de las Actas arriba mencionadas, se procedió a verificar el cumplimiento de dichas decisiones y se evidenció que en las Notas a los estados contables de la vigencia auditada no mencionan dichos ajustes y en algunos otros no aparecen registros de las operaciones que debían reversarse y/o ajustarse.

En cuanto a la deuda del Equipo de Fútbol Profesional Real Cartagena y a favor del IDER, ésta creció en un 3% con respecto al año anterior pasando del 2009 en (\$203.911.900) y para el 2010 adeuda la suma de (\$211.034.600), evidenciándose de esta manera la poca gestión por parte del IDER para recuperar dichos recursos. Por consiguiente el IDER, deberá implementar mecanismos de cobro de la recuperación de la cartera teniendo en cuenta que ésta oscila en \$5.390 millones, de los cuales no sólo adeuda el equipo de Fútbol Profesional Real Cartagena sino también otros deudores cuya participación con respecto al total del grupo DEUDORES es considerable y entre ellas se encuentra la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A. representados en \$3.351 millones.

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del IDER, no le está dando cumplimiento a lo normado en la Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008, toda vez que se están avalando decisiones para el reverso de algunas cuentas, sin contar con un documento soporte idóneo, con el fin de hacer los respectivos registros contables.

Se evidenció que en el Proceso de Sostenibilidad Contable realizado por el IDER, no se cumplieron objetivos importantes como la de promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable, definir las actividades mínimas o básicas de control a realizar en las diferentes fases del proceso contable, garantizar que la información financiera, económica y social del Instituto Distrital de Deporte y Recreación se emita con sujeción a los postulados de confiabilidad y utilidad social y el requisito de oportunidad.

Igualmente no se contemplaron objetivos fundamentales dentro del proceso tales como:

- Establecer elementos básicos de evaluación y seguimiento que deberá realizar los jefes de control interno respecto de la implementación del control interno contable.
- Describir algunos riesgos inherentes a cada una de las fases del proceso contable, así como los respectivos controles que deben implementarse para atenuar los riesgos

En consecuencia, el IDER, deberá continuar depurando su información contable, como una actividad permanente propia del proceso, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica y social, en procura de mejorar la calidad de la información contable, como una política del Gobierno Nacional.

### 3. OBSERVACIONES

1. La cuenta contable 110502 Caja Menor presenta una subestimación de (\$3.348.686) ocasionados por un mal registro contable, ya que los reembolsos de caja menor no fueron registrados contablemente en la cuenta 110502 Caja menor, sino que lo afectaron directamente al gasto. Igualmente se evidenció que dicha cuenta está sobreestimada en (\$640.000) en relación a los dineros presuntamente hurtados y que contablemente no fueron registrados en los estados financieros del IDER vigencia 2010.
2. Según extractos, de las cuentas bancarias de SGP, la entidad financiera descontó valores por concepto de IVA y cobró comisión dispersión de pago, estando exentos de estos pagos, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715/01. El IDER, deberá verificar si al momento de realizar la apertura de las cuentas ante las entidades bancarias se presentó formato de exoneración del gravamen a los movimientos financieros. Lo anterior para efectos de garantizar que los recursos del SGP de conformidad con el artículo 91 de la Ley 715/01: *“por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera.”*
3. Se observó que EDURBE S.A. desde la vigencia 2009, adeuda al IDER por concepto de Sobretasa Deportiva la suma de \$3.351.394.700, evidenciándose un cero 0% de recaudo con respecto a la deuda. Es por ello que se denota la poca efectividad en el cobro y la recuperación de la cartera con esta empresa industrial y comercial del estado.
4. En cuanto a la deuda del Equipo de Fútbol Profesional Real Cartagena, se observa que su comportamiento con respecto al año anterior se incrementó en \$7.122.700, ya que para la vigencia 2009 finalizó con un saldo de \$203.911.900 y para el 2010 su saldo corresponde a \$211.034.600. No obstante se evidencia que el IDER sigue otorgando Auxilios económicos por valor de \$300.000.000 durante el año 2010 los cuales fueron cancelados en Julio y Septiembre de 2010 por \$150.000.000 en cada pago.
5. Implementar mecanismos contundentes y efectivos en la cual se pueda recuperar la cartera, atendiendo que ésta tiene un participación del 58% del total de Activos.

6. Realizar la provisión para deudores y su cálculo debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable, tal como lo señala el numeral 2.9.1.1.3.154 Normas Técnicas Relativas a los Activos
7. El Inventario entregado por el IDER carece de información: fecha y precio de adquisición o costo histórico y valor actualizado a 31 de diciembre de 2010, incumpliendo con lo estipulado en la Circular N° 11 de noviembre 11 de 1996, expedida por el Contador General de la Nación en concordancia con el numeral 1.1.4.5.1.1 procedimiento relativos a los principios del Plan General de Contabilidad Pública incumpliendo la obligación de “practicar periódicamente un inventario físico de los bienes de la entidad”, en concordancia con los objetivos 1.2.5.5 en cuanto a que la información debe ser verificable al igual que el numeral 1.2.5.6 que se refiere a que la información debe ser comprensible consagrados en el Plan General de Contabilidad Pública.
8. En el Balance General a diciembre 31 de 2010, la entidad no realizó la provisión para protección de propiedad planta y equipo establecida en el P.G.C.P, que debe definirse por el código 1695 “Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo”, en caso de considerarse procedente, con el fin de cubrir el menor valor resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes con relación a su valor de realización o costo de reposición , inobservando lo establecido en el numeral 9.1.1.5. del Plan PGCP adoptado mediante la Resolución 354 de 2007
9. La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien. El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.
10. Considerar la cuenta BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO, capítulo III, numeral 1.2.7. Normas técnicas de contabilidad pública, 1.2.7.1.1. Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales. “(...) Los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de amortización afectando directamente el patrimonio,



durante el lapso estimado en que estarán en capacidad de prestar servicios o generar beneficios a la comunidad, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico, los cuales deberán contemplar la estimación de valores residuales, según sea el caso. (...)

11. Las prestaciones sociales de los empleados se causaron mensualmente, sin embargo se evidenció que en los meses de febrero y mayo de 2010 la cuenta no tuvo movimientos. De igual manera se observó que los movimientos registrados en las cuentas 510123 y 510160 según Anexos del Balance son contrarias a lo liquidado y pagado mensualmente, por consiguiente el saldo de las cuentas antes descritas generan incertidumbre en sus registros contables.
12. Contemplar en sus estados financieros las cuentas de Orden Acreedoras y Deudoras, con el fin de atender todos aquellos procesos judiciales que cursan es su contra que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública entre otras operaciones que requieren la imputación de dichas cuentas.
13. Integrar las cuentas de planeación y tesorería para efectos de garantizar que en el Libro Mayor y Balances del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, se registren las cuentas cero (0)
14. Procurar en la emisión de los Actos Administrativos de aprobación y modificación del PAC de conformidad con lo establecido en el Decreto 111/96 art. 74.
15. Los actos administrativos de modificaciones del presupuesto deberán siempre estar impresos y acompañar los actos administrativos que se pretenden modificar, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 111/96 artículo 82: *La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo. (Ley 38/89, art 68, Ley 179 de 1994, art 35)*
16. Integrar el software Contable ZEUS con los procesos de Presupuesto, Tesorería, Almacén y Nómina, que permita generar un informe oportuno y confiable.
17. Las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Almacén deben conciliar permanentemente sus operaciones, con el fin que estas sean veraces y congruentes.

*Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*contraloriadecartagena.gov.com*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

18. En la resolución de constitución de las Cajas Menores se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.
19. El IDER deberá afianzar a través de una Póliza de Manejo Particular o Individual a cada uno de los responsables del manejo de Caja Menor y Almacenista.
20. Dar cumplimiento a lo ordenado por la Resolución Reglamentaria 017 de Enero 27 de 2009 “Por la cual se derogan las resoluciones 048 y 117 de 2004, ambas de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., se armonizan algunas disposiciones de la Resolución Orgánica No. 05544 de 2003 y se establece la rendición de la cuenta Fiscal en Línea. Lo anterior con el objetivo de evitar futuras sanciones por el mal diligenciamiento de los formatos.
21. La evaluación de Control Interno Contable, refleja un resultado inadecuado, al no permitir que la información presentada en los Estados Contable con corte a 31 de diciembre de 2010 y los procesos que se ejecutan para la revelación de la información no se encuentran en interfase, no se atiende eficientemente los procedimientos por todas las áreas con el fin de que la información cumpla con los requisitos de oportunidad, confiabilidad y utilidad de la información contable para control y toma de decisiones por parte de la entidad y la ciudadanía.
22. La oficina Asesora de Control Interno no realizó un adecuado seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2009, con base en los hallazgos detectados en la auditoría Regular realizada del año 2008, y atinente a la parte financiera, toda vez que el cumplimiento del plan de mejoramiento de la vigencia 2008, obtuvo un 40% porcentaje de cumplimiento del 100% formulado.
23. El Sistema de Control Interno opera parcialmente, toda vez que presenta falencias tales como:
  - Cumplimiento parcial por parte de la Oficina Asesora de control interno al programa anual de auditorías del IDER durante la vigencia 2010.
  - Ausencia de acciones correctivas concertadas con el responsable del proceso, que propendan por el mejoramiento continuo de la entidad, impidiendo de esta manera el seguimiento efectivo a las evaluaciones que efectúa la Oficina Asesora de Control Interno.

- Ausencia de acompañamiento adecuado por parte de la Oficina Asesora de Control Interno a los diferentes procesos.
- El responsable de la Oficina Asesora de Control, no realizó un adecuado seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2009, con base en los hallazgos detectados en las auditorías especiales realizadas del año 2008.
- Ausencia de autocontrol y autorregulación en las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, toda vez que no concilian ni depuran los saldos. Situaciones que incumplen con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 (Funciones de los Auditores Internos).
- Se evidenció que en el Proceso de Sostenibilidad Contable realizado por el IDER, no se cumplieron objetivos importantes como la de promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable, definir las actividades mínimas o básicas de control a realizar en las diferentes fases del proceso contable, garantizar que la información financiera, económica y social del Instituto Distrital de Deporte y Recreación se emita con sujeción a los postulados de confiabilidad y utilidad social y el requisito de oportunidad.
- Las notas explicativas de carácter general y específico relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras, son muy generales no presentan de manera confiable, verificable y desagregado un hecho o situación contable. De acuerdo al PGCP 1.2.7.3 Normas técnicas relativas a los estados contables y económicos informes complementarios de los entes públicos. Notas de Carácter General "(...) Así como aspectos que pueden afectar la información contable de modo que permitan revelar una visión global del ente público..." y Relativas a la valuación aplicada a la provisión "(...)en esta nota se describen las bases particulares de medición adoptadas por la entidad para cuantificación de las operaciones..". y estas notas en general como lo expresa el PGCP tiene por objeto revelar información adicional, situación que no se presentan ya que son explicaciones generales que afectan la importancia que representan. Adicionalmente se observa que en las notas explicativas a los estados financieros, no se profundiza en los ajustes originados dentro del proceso contable de la vigencia respectiva, no se dan explicaciones y se aclaran algunos saldos con el fin de darle una mejor interpretación a las cifras del Balance, y no se hacen comentarios específicos sobre el retiro y baja de activos, adquisiciones, así como la incidencia y representatividad de algunos saldos.

## ANEXOS

**FORMATO No. 22**

**CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA  
REPORTE DE HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ESTADOS CONTABLES**

**1. CONTRALORIA:** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C

**2. ENTIDAD AUDITADA:** INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IDER.

**3. AÑO:** 2010

**4. FECHA DE REPORTE:** ABRIL-15-2011

HALLAZGO No.	CUENTAS		HALLAZGOS MILLONES DE PESOS			OBSERVACIONES
	CODIGO	NOMBRE	SOBRE ESTIMACIONES	SUB ESTIMACIONES	INCERTIDUMBRES	
1	110502	Caja Menor		\$3.348.686	\$640.000	Las imputaciones contables de caja menor no se registraron en la cuenta para tal fin. De los \$13.787.151 pagados por reembolsos de caja menor, sólo se contabilizaron \$10.438.465. No se registraron contablemente los \$640.000 ocasionados por el presunto hurto de los recursos de caja menor.
2	5	GASTOS	\$3.348.686			La cuenta Gastos se encuentra sobrestimada en la suma de \$3.348.686 ocasionado por registro equivocado al momento de registrar las operaciones de reembolso de caja menor.
3	5810	Extraordinarios		\$640.000		El valor de los faltantes o pérdida de fondos Caja Menor.
4	8	ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS			S.C.	El Grupo Deudores representa el 58% del total de ACTIVOS del IDER, y sus saldos se ven incrementados progresivamente desde el año 2008 hasta el 2010, así: 2008: \$1.139.749 2009: \$3.097.543 2010: \$5.390.339
5	1480	Provisión para			\$2.292.796.000	La provisión para

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969*

*[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

		Deudores				deudores se mantuvo constante a muy pesar que el grupo DEUDORES, se incrementó en un 74% con respecto al año anterior. Su cálculo debe corresponder a una evaluación técnica.
6	16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			1.059.196.000	El Inventario del IDER, carece de información técnica según lo estipulado en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Res. 357/08. Los saldos iniciales no son congruentes con el cierre del período 2009. No se registran los ajustes pertinentes. La información registrada en la herramienta electrónica SIA difiere con Contabilidad y Almacén.
7	1685	Depreciación Acumulada			77.379.000	El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos se estaría incurriendo en la depreciación de activos que ya estén totalmente depreciados.
8	16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			S.C.	En la vigencia 2010, no se registró la cuenta Bienes de Uso Público.
9	510123 510160	GASTOS			S.C.	Los movimientos registrados en las cuentas 510123 y 510160 presentan incertidumbre por cuanto los valores liquidados y pagados durante los meses de febrero y mayo de 2010 no son congruentes con lo reflejado en los Anexos al Balance 2010.
10	4	INGRESOS			\$876.902.200	Las diferencias presentadas entre Presupuesto y Contabilidad no permiten evidenciar cuanto fue el recaudo real por los diferentes conceptos.



11	32	PATRIMONIO	S.C.			los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de <i>amortización afectando directamente el patrimonio</i> . Igualmente las incertidumbres encontradas en la Propiedad Planta y Equipos repercuten en el Patrimonio
12	0 (cero)	PRESUPUESTO			X	Registrar las Operaciones de las Cuentas Cero (0) en el Libro Mayor y Balances
13	0 (cero)	PRESUPUESTO			X	El IDER deberá imprimir y acompañar con los CDP como documento soporte para los Traslados Presupuestales.
14	0 (cero)	PRESUPUESTO			X	El IDER deberá expedir los Actos Administrativos de Aprobación y Modificación del PAC.
15		ACTIVOS – PASIVOS - PATRIMONIO			X	Implementar un software en las áreas de Presupuesto, Almacén y Nómina, que permita generar un informe confiable y que interactúe con los otros programas
16		ACTIVOS – PASIVOS - PATRIMONIO			X	Las notas explicativas de carácter general y específico, relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras, son muy generales y no presentan de manera confiable, verificable y desagregado un hecho o situación contable
17	3225	Resultado del Ejercicio			S.C.	los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de amortización afectando directamente el patrimonio.
<b>TOTAL</b>			<b>\$3.348.686</b>	<b>\$3.988.686</b>	<b>\$4.306.913.200</b>	